

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 9 de febrero de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20.50	21.00	23.60
Libras	clearing	40.50	46.55
		extraclearing	38.10
Dólares	10.95	11.22	12.56
Dólares billetes	6.60		7.60
Liras	57.60	59.03	»
Franco suizo	253.00	259.35	280.95
Reichsmark	4.24	4.34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43.50	44.80	50.00
Peso moneda legal	2.53	2.60	2.90
Coronas suecas	2.60	2.66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221.35	226.90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado general de España en Buenos Aires

El Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Encarnación Elena Antón Conde, natural de Madrid, de 49 años de edad, casada con José Corsette (italiano), hija de Manuel y de Josefa, ocurrido el día 4 de agosto de 1941 en aquella capital.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión mixta para la venta de material automóvil.—Sevilla

Venta núm. 138.—Camiones y turismos

Esta Comisión pone en venta ciento sesenta y cinco vehículos, camiones y turismos, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, procedentes de las ventas número 118 y 119, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, número 4 (bajos del Hotel Palace) y en la Jefatura del Servicio de Automovi-

lismo de la segunda Región Militar (Sevilla), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, depositado en el Destacamento de Parques y Talleres de Automovilismo, sector Sur, de esta última plaza.

La venta tendrá lugar el próximo día 4 de marzo, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 5 de febrero de 1942.

162-0

MINISTERIO DE MARINA

Jefatura Superior de Contabilidad

El excelentísimo señor Ministro de Marina se ha dignado disponer se amplíe en quince días naturales el plazo señalado en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 23, fecha 23 de enero del corriente año, anunciando un concurso-subasta para optar a la construcción de 26 viviendas protegidas para oficiales, cien viviendas para suboficiales y urbanización de la barriada de viviendas para oficiales de la Escuela Naval de Marín, por valor de 5.436.123,20 pesetas, admitiéndose, por lo tanto, las proposiciones de los licitadores hasta el día 22 de febrero actual y quedando subsistentes to-

das las demás condiciones insertas en el referido pliego.

Madrid, 5 de febrero de 1942.—El Jefe del Negociado de Contratos del Ministerio de Marina, Gaspar Núñez Limón.
165-0

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Junta Provincial de Beneficencia

Instruido el expediente oportuno de clasificación, y en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, hábil en la materia, se cita por un plazo de veinte días a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación «Hospital Asilo de Nuestra Señora de Loreto y San Patricio», instituida en Alcudia de Carlet por don Patricio Boronat Mons y doña María del Loreto Arnandis Capella, a fin de que puedan alegar lo que estimen pertinente a sus derechos respecto a tal clasificación, para lo cual, y durante dicho plazo, tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Junta, Libreros, número 3, de diez a trece horas.

Valencia, 2 de febrero de 1942.—El Gobernador Civil - Presidente, P. D., Bernardo Asensi.

126-0

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don José Roca Seto, vecino de Pops, calle San Pedro, número 5, en representación de doña Mercedes Seto Solsona, Carretera, sin número, cuarto piso, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de propiedad de esta señora:

Dos mil (2.000) pesetas nominales de Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, serie A, números 104.059, 392.443, 33.472, 425.904.

Tres mil (3.000) pesetas nominales en Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, serie A, números 325.466 y 67, 222.943 al 46.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 30 de diciembre de 1941.—P. El Delegado de Hacienda, Juan Barbié.

827-X.4.0.

1-8-2-942

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Manuel Durán Subirats, en su calidad de único heredero abintestato de su padre, don Juan Bautista Durán Roger, domiciliado en Barcelona, plaza de Lesseps, número 15, 2.º, 2.ª, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable 4 por 100, emisión 1935 (carpetas provisionales), serie B, números 83.753 y 83.754; serie C, números 92.672, 92.673 y 92.674, por un importe total de veinte mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 22 de diciembre de 1941.—
P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.
832-0

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON DE LA PLANA

Por los herederos de don Francisco Sospedra García, domiciliados en Salsadella, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua interior al 4 por 100: un título, serie C, número 125.195; un título, serie D, número 35.978, por un importe nominal de 17.500 pesetas en junto.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 16 de diciembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda, José Rodrigo.
840-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don Simeón Sarries Castellá, domiciliado en Guissona, casa de campo, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la do-

minación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto, números 280.912 y 280.913, de la serie A, y número 65.018, de la serie C, por un importe total de 6.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 20 de diciembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda (ilegible).
841-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don Simeón Sarries Castellá, domiciliado en Guissona, casa de campo, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 4 por 100, emisión del año 1935, sin impuesto, serie A, números 500.925 al 500.929, por un importe total de 2.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 20 de diciembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda (ilegible).
842-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don Jacinto Palmitjavila Dueca, domiciliado en Tost, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto, serie B, número 114.094, por un importe total de 2.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la intelligen-

cia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 23 de diciembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda, (ilegible).
843-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don Francisco Puigdemasa Sansa, domiciliado en Seo de Urgel, calle San Armengol, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda ferroviaria amortizable del Estado al 4,50 por 100, emisión del año 1929, sin impuesto, serie A, números 58.268, 59.962, 63.897, 63.898 y 63.959, por un importe total de 2.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 23 de diciembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda (ilegible).
844-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por la Delegación de la Cámara Oficial de Comercio de Seo de Urgel, domiciliada en Seo de Urgel, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1926, sin impuesto, serie A, número 8.071

Deuda amortizable al 4,50 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto, serie A, números 129 y 1.755.

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1929, sin impuesto, serie A, números 26.170 y 71 y 74.539, por un importe total de 3.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 23 de diciembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda (ilegible).
845-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LÉRIDA

Por doña María Elfa Castells, domiciliada en Seo de Urgel, calle Mayor, número 4, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto, serie C, número 12.563.

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie A, número 334.933, por un importe total de 5.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 23 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

846-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LÉRIDA

Por don Ramón Mallol Cirera, domiciliado en Seo de Urgel, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto, serie A, número 159.110, y serie B, número 171.670, por un importe total de 3.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 23 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

847-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LÉRIDA

Por don José Vila Panadés, domiciliado en Tremp, calle Doctor Roure, número 16, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1926, sin impuesto, serie A, números 22.434 y 35, 44.837 y 70.484,

por un importe total de 2.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 27 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

848-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LÉRIDA

Por los señores Francisca, Miguel y Teresa Sánchez Ribera y Buenaventura, y Teresa Sánchez Badía, domiciliados en Lérida, calle Caballeros, número 52, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

3 (tres) obligaciones de la Compañía Transatlántica 5,50 por 100, emisión 15 de noviembre de 1925, números 105.362 al 105.364, por un total de pesetas nominales 1.500 (mil quinientas).

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 20 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

849-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LÉRIDA

Por el ilustrísimo señor Secretario de Cámara y Gobierno del Obispado de Lérida, domiciliado en Lérida, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 4 por 100, emisión del año 1935, sin impuesto, serie B, número 115.887 (carpeta provisional), por un importe total de 2.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia

que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 30 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

850-0

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Martín Suárez y José Graciano Méndez, que últimamente estuvieron detenidos en el Depósito Municipal de Puebla de Guzmán, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 12 de marzo, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 960 de 1940, instruido por aprehensión de 169 kilos de azúcar, en el que figuran encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa; y que tienen derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 5 de febrero de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: El Delegado-Presidente, Alvarez.

127-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Importación de maquinaria

Peticionario: S. A. E. de Automóviles Lancia.

Objeto de la industria: Fabricación de camión de aceite pesado marca «Lancia».

Producción: 250 chasis por año (en un turno diario de ocho horas).

Maquinaria a importar:

Dos máquinas equilibrar $1 \times 2 = 2$ «Nortons», peso total 1.000 kilogramos, valor, 17.400 pesetas.

Dos frenos hidráulicos prueba motores, hasta 150 c. v., 1.000 kilogramos, valor 52.000 pesetas.

Un banco prueba bomba inyección 2 c. v., 1.500 kgs., pesetas 21.000.

Un banco prueba grupos eléctricos, 2 c. v., peso 1.500 kgs., pesetas 21.000.

Cinco tornos revólver grande, $3 \times 5 = 15$ «Nebido», peso 1.200-6.000 kilogramos, pesetas 546.000.

Una fresadora vertical, bancada 2.000 por 4.000, 10 c. v., «Milwankel», 3.000 kilogramos, pesetas 79.850.

Una fresadora vertical, bancada 1.400 por 350, 8 c. v., «Roscher-Ercher», 3.000 kilogramos, pesetas 68.000.

Dos fresadoras horizontal, Universales, bancada 1.500 por 350, 2 x 8 = 16 «Reincher» Ef-Le, 8.000 kgs. total, pesetas 184.500.

Una fresadora horizontal, bancada 1.100 por 315, 8 c. v., «Reincher» Ef-De, 4.000 kgs., pesetas 68.000.

Una fresadora a planear (3 cabezas), bancada 2.360 por 750, 15 c. v., «Reincher» Ef-De, 8.000 kgs, pesetas 152.000.

Una rectificadora vertical (magnética), diámetro 750, 10 c. v., «Naxos Una», 4.000 kgs., pesetas 120.000.

Una rectificadora horizontal planear, bancada 2.700 por 700, 15 c. v., «Naxos Un», 7.000 kgs., pesetas 134.000.

Dos rectificadoras universal planear, alt. 120 pun. 1.000, 15 x 2 = 30, «Naxos Wren», 10.000 kgs. total, pesetas 164.500.

Una rectificadora para ejes de aletas, largo máx. 1.400, 5 c. v., «Werniera», 3.000 kgs., pesetas 100.000.

Una rectificadora para roscas, 8 c. v., «Reishaner», 2.000 kgs., pesetas 187.000.

Una rectificadora sin centros, 10 c. v., «Fiat», 4.000 kgs., pesetas 88.500.

Una rectificadora para engranajes, 10 c. v., «Maag», 6.000 kgs., 156.000 pesetas.

Una rectificadora para interiores, grande, 12 c. v., «Wotan», 33/800, 8.000 kilogramos, 96.800 pesetas.

Una rectificadora para interiores, mediana, 8 c. v., «Rasetti Mr» 460, 6.000 kilogramos, pesetas 88.800.

Una bruñidora para cilindros, 4 c. v., «Bergo», 5.000 kgs., pesetas 49.000.

Una máquina a dentar con fresas, 6 c. v., «Pfauter», 8.000 kgs., pesetas 80.000.

Una máquina a dentar con fresas, diámetro máx. 630, largo 200, 8 c. v., «Gleason», 5.000 kgs., pesetas 190.000.

Una máquina de cuchillas para engranajes cónico y cilíndrico, 10 c. v., «Heinder», 4.000 kgs., pesetas 100.000.

Una máquina de cuchillas, 6 c. v., «Lorenza», 5.000 kgs., pesetas 52.000.

Una máquina de cuchillas para engranajes cónico y cilíndrico, diámetro máximo 500, 10 c. v., «Maac», 6.000 kilogramos, pesetas 129.000.

Una máquina achaflanar dientes, diámetro máx. 400, «Lancia-S», 500 kilogramos, pesetas 23.500.

Una mandrinadora horizontal, bancada 1.000 por 800, 5 c. v., «Unión», 7.000 kilogramos, pesetas 148.000.

Una mandrinadora vertical (desbaste), 2 mandrines, 5 c. v., «Krauser», 7.000 kilogramos, pesetas 89.000.

Una mandrinadora vertical (acabar), 2 mandrines, 5 c. v., «Krauser», 7.000 kilogramos, 89.000 pesetas.

Una mandrinadora cojinetes biasas,

1 mandrín, 1 c. v., «Lancia», 500 kilogramos, pesetas 26.500.

Una mandrinadora para cilindros, 2 mandrines, 2 c. v., «Krauser», 4.000 kilogramos, pesetas 89.000.

Una afiladora especial (para cortes cilíndricos), 1 c. v., «Rasetti», 500 kilogramos, pesetas 22.500.

Una máquina hacer centros, 1 mandrín, 1 c. v., «Gatti», 500 kilogramos, pesetas 7.100.

Una máquina pata de araña para diámetro máx. 190, 1 c. v. «Droop-Reim», 500 kgs., pesetas 24.000.

Una máquina equilibrar, diámetro máximo, 400, «Losenhaus», 2.000 kilogramos, pesetas 48.000.

Dos máquinas para machos, diámetro máximo, 20, 1 c. v., «Thiel», 1.000 kilogramos total, pesetas 36.400.

Una fresadora para roscas, 3 c. v., «Wanderer», 1.000 kgs., pesetas 47.000.

Una bruñidora para engranajes, entre ejes 250 mm., 2 c. v., «Gleason», 500 kilogramos, pesetas 74.500.

Una máquina probar, 2 c. v., «Lancia», 500 kgs., pesetas 38.200.

Una barrenadora para biela mot. 6 c. v., «Pr. Whitney», 500 kgs., pesetas 74.500.

Una punzonadora, pot. máx. 16.000 K., 5 c. v., «Schutte», 6.000 kgs., pesetas 63.000.

Un aparato rectificar válvula, 1 c. v., «Lancia», 300 kgs., pesetas 26.500.

Una mandrinadora para utilaje, 5 c. v., «Union-BN 80», 5.000 kgs., pesetas 152.000.

Dos muelas dobles para herramientas, diámetro muela, 200, 2 x 1 = 2, 1.000 kilogramos, pesetas 6.000.

Dos afiladoras universales, 2 x 1 = 2, «Schutte», 1.000 kgs., pesetas 43.400.

Una afiladora brocas elizoidales, hasta diámetro 60, 1 c. v., «Stock», 800 kilogramos, pesetas 11.500.

Un martinete semineumático, potencia máxima, 100 kgs., 3 c. v., 2.000 kilogramos, pesetas 37.200.

Una rectificadora punzones entre centros 1.700 mm., 2 c. v., «Samura», 1.500 kilogramos, pesetas 40.000.

Aparatos de medidas:

Un Parchson para acoplar engranajes, 100 kgs, pesetas 14.300.

Un banco con contrapuntas, 500 kilogramos, pesetas 5.000.

Cuatro comparadores con palanca, 10 kgs., pesetas 1.750.

Dos mármoles para trazar, 2.000 por 1.500, 1.000 kgs., pesetas 5.000.

Dos series bloque, completas, 60 kilogramos, pesetas 21.700.

Tres series micrometros, diámetro hasta 260 mm., 15 kgs., pesetas 13.000.

Una serie puntas diámetro hasta 260 milímetros, 2 kgs., pesetas 6.600.

Un minimetro, 1 kg., pesetas 4.340.

Una serie calibres rosados de 4 a

50 mm., «Elli-Zerbs», 100 kgs., pesetas 14.800.

Una máquina Rockell, mediana, «Rockell», 200 kgs., 8.700 pesetas.

Una máquina Brinell, eléctrica, «Mot. Feder», 200 kgs., pesetas 8.700.

Herramientas, cuchillas, fresas, etc., 500 kilogramos, pesetas 44.200.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, avenida Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 827-2-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Sustitución de maquinaria

Don José Rodón Vilá desea sustituir maquinaria instalada en su industria de géneros de punto, con la siguiente de procedencia extranjera:

Un telar «Cotton» para la fabricación de medias de señora en una sola operación, de 32 fronturas, 15 ancho de frontura, gaiga 51, por un valor de 320.726 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria, lo manifiesten, citando la referencia 56/42, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 31 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 827-X-3-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Nueva industria

Peticionario: Don José Poch de Felgu. Objeto de la industria: Pasteurización de leche y fabricación de quesos de leche de oveja.

Producción: Unos 200 kilogramos de queso en jornada normal.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 15 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez, 860-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Aprovechamientos. Concurso de proyectos***Anuncio*

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José González Sánchez.

Clase del aprovechamiento: Hidroeléctrico para fuerza motriz de un molino harinero, producción de energía eléctrica, sierra mecánica y otros usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Todo el caudal en estiaje y hasta 400 litros por segundo en el resto del año.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Asma.

Término municipal donde radican las obras: Carballedo (Lugo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 30 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe (llegible).

123-0

COMISARIA PROVINCIAL DE CONSUMOS DE LUJO**La Coruña***Edicto*

Don Roberto Olano Cancelo, Comisario provincial de Consumos de lujo.

Hago saber: Que en el expediente número 1.673, derivado de acta que con fecha 16 de noviembre de aquel año levantó la Inspección del Subsidio a don Pedro López, por infracciones cometidas en perjuicio de la exacción aludida, se ha dictado providencia concediendo al denunciado el plazo de ocho días para que pueda alegar cuanto estime oportuno en descargo de las faltas que se le imputan.

Y no pudiendo haberle sido comunicada al interesado la referida providencia, por no haber sido hallado en el domicilio que se le señala en el expediente (Cárcel, 7, de El Ferrol del Caudillo), se le notifica por medio del presente edicto, en cumplimiento a lo que dispone el ar-

tículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

La Coruña, 31 de enero de 1942.—Roberto Olano.
128-0

COMISARIA PROVINCIAL DE CONSUMOS DE LUJO**La Coruña***Edicto*

Don Roberto Olano Cancelo, Comisario provincial de Consumos de lujo.

Hago saber: Que en el expediente número 422 del año 1939, derivado de denuncia que con fecha 19 de noviembre de aquel año formuló la Inspección del Subsidio contra doña Rosa Sobrido y don Benito Barreiro, por infracciones cometidas en perjuicio de la exacción aludida, se ha dictado providencia concediendo a los denunciados el plazo de ocho días para que puedan alegar cuanto estimen oportuno en descargo de las faltas que se les imputan.

Y no pudiendo haberle sido comunicada al interesado la referida providencia, por no haber sido hallado en el domicilio que se le señala en el expediente (Orzán, 155, de esta capital), se les notifica por medio del presente edicto, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

La Coruña, 31 de enero de 1942.—Roberto Olano.
129-0

COMISARIA PROVINCIAL DE CONSUMOS DE LUJO**La Coruña***Edicto*

Don Roberto Olano Cancelo, Comisario provincial de Consumos de lujo.

Hago saber: Que en el expediente número 1.559 del año 1940, derivado de acta que con fecha 3 de noviembre de aquel año levantó la Inspección del Subsidio a don Luís Fernández Enríquez, por infracciones cometidas en perjuicio de la exacción aludida, se ha dictado providencia concediendo al denunciado el plazo de ocho días para que pueda alegar cuanto estime oportuno en descargo de las faltas que se le imputan.

Y no pudiendo haberle sido comunicada al interesado la referida providencia, por no haber sido hallado en el domicilio que se le señala en el expediente (Juan Flórez, 202, de esta capital), se le notifica por medio del presente edicto, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

La Coruña, 31 de enero de 1942.—Roberto Olano.
130-0

COMISARIA PROVINCIAL DE CONSUMOS DE LUJO**La Coruña***Edicto*

Don Roberto Olano Cancelo, Comisario provincial de Consumos de lujo.

Hago saber: Que en el expediente número 97 del año 1940, derivado de denuncia que con fecha 12 de marzo de aquel año formuló la Inspección del Subsidio contra don Manuel Pan Fernández, por infracciones cometidas en perjuicio de la exacción aludida, se ha dictado providencia concediendo al denunciado el plazo de ocho días para que pueda alegar cuanto estime oportuno en descargo de las faltas que se le imputan.

Y no pudiendo haberle sido comunicada al interesado la referida providencia, por no haber sido hallado en el domicilio que se le señala en el expediente (Concepción Arenal, J. T., de esta capital), se le notifica por medio del presente edicto, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

La Coruña, 31 de enero de 1942.—Roberto Olano.
131-0

COMISARIA PROVINCIAL DE CONSUMOS DE LUJO**La Coruña***Edicto*

Don Roberto Olano Cancelo, Comisario provincial de Consumos de lujo.

Hago saber: Que en el expediente número 256 del año 1940, derivado de acta de Inspección que con fecha 9 de julio de aquel año fué levantada a don Antonio Novo, de El Ferrol del Caudillo, por infracciones cometidas en perjuicio de la exacción aludida, se ha dictado providencia concediendo al inculcado un plazo de ocho días para que pueda alegar cuanto estime oportuno en descargo de las faltas que se le imputan.

Y no pudiendo haberle sido comunicada al interesado la referida providencia, por desconocerse su paradero, se le notifica por medio del presente edicto, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

La Coruña, 31 de enero de 1942.—Roberto Olano.
132-0

COMISARIA PROVINCIAL DE CONSUMOS DE LUJO**La Coruña***Edicto*

Don Roberto Olano Cancelo, Comisario provincial de Consumos de lujo.

Hago saber: Que en el expediente número 95 del año 1940, derivado de denuncia que con fecha 30 de marzo de aquel año formuló la Inspección del Sub-

sidio contra don Leandro López Blanco, por infracciones cometidas en perjuicio de la exacción aludida, se ha dictado providencia concediendo al denunciado el plazo de ocho días para que pueda alegar cuanto estime oportuno en descargo de las faltas que se le imputan.

Y no pudiendo haberle sido comunicada al interesado la referida providencia, por no haber sido hallado en el domicilio que se le señala en el expediente (Linares Rivas, 49, de esta capital), ni en el último que le fué conocido en San Cipriano del Condado, Ayuntamiento de Vegas del Condado (León), se le notifica por medio del presente edicto, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

La Coruña, 31 de enero de 1942.—Roberto Olano.

133-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Subasta de obras

Acordado por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial la subasta del grupo de viviendas de funcionarios acogidas a los beneficios de viviendas protegidas, se anuncia, mediante el presente, la celebración de la referida subasta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es, a la baja, de un millón cuatrocientas cincuenta y tres mil dieciocho pesetas con ochenta y seis céntimos (1.453.018,86).

Segunda.—El plazo para la presentación de pliegos será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se admitirán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, durante las horas hábiles de oficina, las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta y debidamente reintegradas.

Tercera.—Las proposiciones se presentarán en dos sobres; uno, cerrado, y otro, abierto, firmadas por el proponente.

En el cerrado se incluirán, siguiendo el modelo de proposición, los siguientes documentos: la propuesta por la que se compromete a ejecutar las obras y una declaración de conocimiento del proyecto y los pliegos de condiciones y el compromiso de ejecutar las obras, ateniéndose a los mismos, en la cantidad propuesta.

En el abierto, las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, equivalente al 2 por 100 del presupuesto, o sean veintinueve mil sesenta pesetas y treinta y siete céntimos (29.060,37).

Cuarta.—La referida fianza provisional se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de

Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

Quinta.—El proyecto completo (del que se excluyen los porches de acceso a las viviendas) estará de manifiesto en la Diputación de Zamora y en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Sexta.—El examen de los sobres de adjudicaciones se verificará ante Notario el siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, y serán destruidas a su presencia las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, y a continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa económicamente. En caso de empate de cantidad, se decidirá mediante sorteo.

Séptima.—Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndosele solamente el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, equivalente al 4 por 100 de la cantidad por la que le ha sido reanotada la obra, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se le comuniqué la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y quedando caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en el caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada. El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado e) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Octava.—El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, del impuesto de pagos al Estado; el de certificaciones de obra, gozará de un 90 por 100 de reducción.

El remate gozará de preferencia en el despacho de los pedidos de materiales, según lo dispuesto en el Decreto de la

Presidencia del Gobierno de 17 de junio de 1941.

El presupuesto quedará sujeto a las disposiciones que en cuanto a jornales y materiales emanen de los correspondientes Ministerios.

Como se deja indicado, la fianza provisional a depositar en metálico, o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, podrá efectuarse inmediatamente en una u otra forma, pero en cualquiera de los dos casos se deberá consignar una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, que responda de la falta de reintegro de los documentos presentados, por si la hubiere.

Novena.—Los concursantes deberán hallarse al corriente en el pago del Retiro obrero obligatorio, Accidentes del trabajo y Contribución industrial o de utilidades, así acreditándolo previamente antes de la celebración de la subasta.

Décima.—Plazo de ejecución.—Las obras a que se refiere este anuncio deberán quedar terminadas en un plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo.

Undécima.—Lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes dispuesto en el artículo 15 del Reglamento aprobado por Decreto de 2 de julio de 1924, será de aplicación a esta subasta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, provisto de cédula personal número, con residencia en, y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de 36 viviendas de renta reducida para los obreros y funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, en el ensanche de la misma capital, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... aquí en la proposición que se haga, se expresará claramente la cantidad de pesetas y céntimos escrita en letra, desechándose la proposición en que no conste así expresamente, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como de toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras y durante jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del concurrente).

Zamora, 4 de febrero de 1942.

519—O

DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

Conforme a lo acordado por la Comisión Gestora, en sesión de 29 de diciembre último pasado, y no habiéndose presentado reclamación contra el intento, se sacan a subasta pública las obras de construcción del camino vecinal número 5-142, de Navalnoral al kilómetro 9 de la carretera de Béjar a Ciudad Rodrigo, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales de la Diputación, de las nueve a las trece horas.

La subasta se verificará a las doce de la mañana en el salón de sesiones de la Corporación el primer día hábil después de transcurridos veinte, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, bajo la presidencia del señor Presidente de la Corporación, o Gestor en quien delegue, con asistencia del Notario que le corresponda en turno y del señor Ingeniero-Jefe de Vías y Obras provinciales de ésta.

El tipo de subasta es de 136.888,46 pesetas, de las cuales la Diputación abonará 93.905,49, y el resto, de 42.982,97, correrá a cargo del Ayuntamiento de Navalnoral, que se reserva la facultad de abonarlo, total o parcialmente, en prestación personal o arrastre de materiales.

Para tomar parte en la subasta se requiere una fianza provisional del 2 por 100, importante 2.737,76 pesetas, que se constituirá en la Depositaria Provincial, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

Las proposiciones, escritas en papel clase sexta (4,50 pesetas) y reintegradas con un sello provincial de tres pesetas y firmadas por el interesado o por mandatario con poder bastantado por el Oficial Letrado de la Corporación, se ajustarán al modelo puesto al final de este pliego, y se entregarán en un sobre cerrado, al que se acompañará en otro sobre abierto la cédula personal del autor de la proposición y del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, consignándose en el anverso de los sobres: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal núm. 5-142, de Navalnoral al kilómetro 9 de la carretera de Béjar a Ciudad Rodrigo». El resguardo llevará los timbres provinciales correspondientes.

Los pliegos contenidos en los sobres correspondientes serán entregados al señor Secretario de la Diputación Provincial, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta la hora de las trece del anterior al fijado para la celebración de la subasta.

El plazo de ejecución es de ocho meses, debiendo dar comienzo a las obras dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato.

Serán de cuenta del contratista el pago de las obligaciones actuales de Retiro obrero, Subsidio familiar, Accidentes del trabajo y cuantos se deriven de la Legislación contributiva fiscal y social y protección a la industria nacional, así como también las que puedan establecerse durante la vigencia de este contrato.

Salamanca, 4 de febrero de 1942.—El Presidente, Francisco García Revillo. El Secretario, Ricardo González Ubierna.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal que presenta, enterado del proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, se compromete a tomar a su cargo la contrata de las obras de construcción del camino vecinal número 5-142, de Navalnoral al kilómetro 9 de la carretera de Béjar a Ciudad Rodrigo, con arreglo a lo que determinan los citados documentos y en el plazo que señalan, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra y no en guarrismo). (Fecha y firma del proponente).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado a) del artículo primero del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7).
158—O

AYUNTAMIENTO DE MADRID**Intervención.—Negociado de Deuda**

Por don Vicente Valcárcel de Mesa, domiciliado en Madrid, calle de Génova, número 23, se ha denunciado ante esta Corporación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

«Mejoras Urbanas, 1923». obligaciones números 83.602 al 620 y 83.631, por un importe total de diez mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Corporación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 31 de enero de 1942.—Por ausencia del Sr. Secretario: El Oficial Mayor, P. de Górgolas.

837-O,

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**Oposición-concurso**

(Provisión de la plaza de Jefe de la Guardia municipal de este Ayuntamiento entre Jefes y Oficiales del Ejército y por los cupos de Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, familiares de víctimas de la guerra y de los asesinados por los rojos, y en turno libre, en la proporción establecida por la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de 30 de octubre del mismo año, y Reglamento vigente en este Ayuntamiento.)

Esta plaza vacante está dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, que se percibirán en concepto de gratificación.

Las condiciones indispensables son:

Ser Jefe u Oficial del Ejército español. Ser mayor de veinticinco años y gozar de buena salud. Los Caballeros Mutilados presentarán certificación acreditativa de que su mutilación no les impide el ejercicio del cargo.

La oposición se verificará por grupos, empezando por el de Caballeros Mutilados. De no presentarse ninguno en estas condiciones, se pasará a celebrarlo entre Oficiales Provisionales o de Complemento, y así sucesivamente. Los ejercicios de oposición serán: Uno escrito y otro oral, consistentes en desarrollar en el plazo máximo de una hora un tema para el escrito y tres para el oral, sacados a la suerte del programa formado para regir en esta oposición. Declarada la aptitud en cualquiera de los grupos, no habrá lugar para pasar al siguiente, dándose por terminada la oposición. Las preferencias entre los grupos citados serán: Estar en posesión de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar. Las mayores recompensas militares, la mayor permanencia en unidades de combate en primera línea; el mayor tiempo de prisión para los ex cautivos y el mayor número de personas a su cargo para los huérfanos y familias de muertos por la Causa Nacional.

Para poder presentarse a esta oposición es indispensable ser español. Cada solicitante deberá formular instancia solicitando tomar parte en el mismo, extendida en papel del Estado, de clase octava, y además un timbre municipal de 1,20 pesetas. Acompañará asimismo cédula personal, certificados de nacimiento, de buena conducta, de antecedentes penales y aptitud para el cargo. Los Caballeros Mutilados documentarán su instancia con certificación acreditativa de pertenecer al benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra. Todos los Jefes y Oficiales que se presenten por el turno de ex combatientes deberán estar en posesión de la Medalla de Campaña o tener méritos precisos para su concesión. También aportarán certificación que les acredite como tales, con especificación del tiempo servido en

primera línea, o, en su defecto, el periodo de tiempo de hospital, a consecuencia de heridas producidas por el hierro enemigo. Los ex cautivos por la Causa nacional probarán su adhesión al Movimiento por medio de certificación expedida por las Autoridades nacionales u Organismo del Movimiento o Jefes de los Cuerpos en que ésta hubiese tenido efecto. Los huérfanos de otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra necesitarán prueba similar a las anteriores.

Juzgarán los ejercicios de la oposición los miembros del siguiente Tribunal: El señor Alcalde o Teniente o Gestor en quien delegue; un Concejal; un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación; un Catedrático; un Abogado del Estado; el Secretario del Ayuntamiento y el Jefe del Negociado de Personal del mismo; así como un funcionario representante de la Dirección General de Administración Local.

Las instancias se presentarán en el plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en este Ayuntamiento, de dos a cinco de la tarde. La oposición se verificará a los ciento veinte días después de dicha publicación.

Cada opositor deberá abonar en el momento de la presentación de la instancia la cantidad de cuarenta pesetas.

El opositor que resulte nombrado ingresará, con carácter interino, sin más derechos que el de percibir el haber correspondiente. Dentro del año siguiente al de su toma de posesión presentará el Jefe de la Guardia una memoria proyecto de reorganización del servicio de dicho Cuerpo y un proyecto del Reglamento orgánico del mismo.

Estos trabajos serán sometidos a la Corporación, que resolverá si son aceptables o no. Si la resolución fuera favorable, el designado continuará en el ejercicio de su cargo, pero en propiedad. Si fuese desfavorable continuará también en su ejercicio, pero se convocará seguidamente nueva oposición con el mismo grupo. Al posesionarse el que en ésta fuese nombrado, cesará el interino, quedando sujeto éste a las mismas condiciones fijadas precedentemente, todo lo cual se seguirá observando hasta llegar a su provisión en propiedad.

La convocatoria, con todos los detalles, aparece inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia número diez, del día 23 de enero del actual año.

Los que deseen obtener dicho «Boletín» deberán dirigirse a su Administración, calle de San Francisco, número 104.

Lo que se hace público, en extracto,

en cumplimiento de lo que se halla dispuesto.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de enero de 1942.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Alcalde (ilegible).

154—O

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 22 el anuncio para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto municipal, se advierte, para general conocimiento, que las condiciones que han de regir para el concurso figuran íntegramente copiadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 10, correspondiente al día 14 de enero próximo pasado.

El designado disfrutará el haber anual de 10.000 pesetas y quinquenios del 10 por 100 del sueldo.

Además tendrá derecho a percibir los honorarios correspondientes a la redacción de proyectos municipales, con arreglo a las tarifas vigentes, teniendo en cuenta los respectivos coeficientes de redacción para obras oficiales.

La percepción de los derechos que por confección y dirección de proyectos legalmente le correspondan la efectuará directamente o en la forma que con la correspondiente a los otros técnicos de la Corporación el Ayuntamiento acuerde.

Burgos, 3 de febrero de 1942.—El Alcalde (ilegible).

156—O

AYUNTAMIENTO DE MORATA DE JALON (ZARAGOZA)

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de ocho viviendas, distribuidas en dos bloques, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por don Pablo Cantó y don Ramón Anibal Alvarez, acogiéndose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las seis horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento ochenta y dos mil ochocientas pesetas y cincuenta y cuatro céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de seis meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de tres mil seiscientas cincuenta y seis pesetas y un céntimo, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a la disposición del Instituto Nacional de la Vi-

vienda, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Morata de Jalón, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará el día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se distribuirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevada la fianza provisional o definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la citada cuenta, perdiendo, en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberán otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1928 («Gaceta» del 7), una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación

a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obra y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Morata de Jalón, 17 de enero de 1942.—El Alcalde, T. Sancho.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de, en, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones legales.

Morata de Jalón a de de 1942.

(Firma)

811—O

AYUNTAMIENTO DE BORJAS BLANCAS

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de veinticuatro viviendas, distribuidas en grupos de dos en dos, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Manuel Cases Lamolla, acogándose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 609.166,85 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 12.183,33 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda. Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento y en Madrid en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda. Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario; de los sobres restantes se procederá a continuación a su apertura ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurrindo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra, gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Borjas Blancas, 9 de febrero de 1942.
El Alcalde, José Rubio Mas.

862-O.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

En ejecución de acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, adoptado en armonía con las disposiciones de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se anuncia la provisión, por concurso, de las siguientes plazas vacantes de empleados de este Ayuntamiento.

Una de Jefe de Orden Público, con el haber anual de 5.500 pesetas.

Tres de Guardias municipales, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Dos de Vigilantes de Arbitrios, con el haber anual de 2.872,50 pesetas.

Forma de provisión: La plaza de Jefe de Orden Público se proveerá entre los aspirantes del cuarto grupo o cupo a que se refiere el apartado b) del número noventa de la citada Orden, o sea entre ex cautivos por la Causa Nacional, a que se hace mención en el indicado precepto, trasladándose a los cupos siguientes, si no se cubriera la plaza con aspirante del antes mencionado, porque siendo empleo único, se proveyó la vacante anterior por el tercer cupo, o sea el de ex combatientes.

Las cinco plazas restantes de empleados subalternos se proveerán: una por cada uno de los cupos de Mutilados de Guerra, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos o personas económicamente dependientes de víctimas nacionales de la guerra y turno libre o no restringido.

Para tomar parte en el concurso se requiere: ser español, haber cumplido veintitún años, sin exceder de cuarenta y cinco; no tener defecto físico incompatible con los cargos, ni padecer enfermedad contagiosa o incurable.

Con las instancias, que deberán estar extendidas de puño y letra de los aspirantes, presentarán éstos:

a) Certificado de nacimiento del Registro civil, y en su defecto, documento que lo sustituya, bastante a juicio de la Alcaldía.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del municipio de su residencia.

c) Certificado médico acreditativo de no tener defecto físico incompatible con el destino a que aspiren y de no padecer enfermedad contagiosa o incurable.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sido condenado por delito alguno.

e) Acreditar inmejorables antecedentes político-sociales y de adhesión al Movimiento Nacional.

Los aspirantes habrán de acreditar también que concurren en ellos las circunstancias exigidas en la repetida Orden, para poder ser clasificados dentro de los respectivos grupos de provisión restringida, presentando al efecto los documentos bastantes.

Los ejercicios de concurso se llevarán

a efecto ante Tribunales constituidos en este Ayuntamiento, en la forma prevenida en la mencionada Orden ministerial, después de transcurrido un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo deberán los aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría Municipal. Los concursantes serán citados a los ejercicios por medio de cédulas, cuyos duplicados devolverán firmados los interesados a cuyo fin deberán señalar un domicilio en esta población a los efectos de notificación.

La forma de actuar el Tribunal de calificación y demás detalles que puedan interesar a los solicitantes se especificarán en el anuncio que ha de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, y podrán, además, examinar y consultar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, como dispone el último párrafo del número décimotercero de la citada Orden de 30 de octubre de 1939, autorizo este extracto en Osuna a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Alcalde (ilegible). 160—O

UNIVERSIDAD DE MADRID

Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don Alberto Barrionuevo López-Olmo, que le fué expedido en 29 de julio de 1930, registrado al folio 72, número 326, del libro correspondiente a esta Facultad, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 5 de febrero de 1942.—El Catedrático-Secretario, R. Folch. 833—O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 19 de diciembre de 1940 falleció en Teuel el obrero Joaquín Tena Gasch, natural de Chodos (Castellón), hijo de Serafín y de Ramona, que trabajaba al servicio del Ferrocarril Central de Aragón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 30 de enero de 1942.—Por el Director, Enrique Aparicio.

CONCURSO PARA LAS INSTALACIONES DEL NUEVO MATADERO DE BILBAO

En relación con el Concurso de Instalaciones aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30 de diciembre próximo pasado, se recuerda a cuantas personas les interesa, que el plazo de presentación de propuestas termina el día 28 del corriente mes, a sus trece horas.

Bilbao, 2 de febrero de 1942. — E: Director-Gerente, Electo García. 142—O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ARAGON Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extracto del resguardo de depósito en custodia, número 330, de pesetas nominales tres mil, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, expedido por nuestra Sucursal en Lérida con fecha 28 de febrero de 1936, a favor de don Mariano Ferrer Consoia.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación, lo verificarán en el plazo de treinta días a partir del día de la fecha, pasados los cuales se expedirá el duplicado correspondiente, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 11 de febrero de 1942.—El Secretario, José Luis Bregante. 831—P.

BANCO INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sucursal de Granada

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito número 256, de pesetas nominales 30.000, en 30 acciones Azucarera Nueva Rosario, S. A., y el número 257, de pesetas nominales 3.000, en 3 acciones La Purísima Concepción Azucarera del Genil, S. A., expedidos por este Banco el día 9 de enero de 1942, a favor de doña María de la Concepción López Nuño Romera, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación, este Banco expedirá los correspondientes resguardos duplicados, considerando anulados los anteriores y

quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, 4 de febrero de 1942.—Banco Internacional de Industria y Comercio.—José Santos.—Gabriel Rubio. 828—P.

COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo preceptuado en la condición 3.ª de la escritura de emisión de obligaciones de fecha 20 de marzo de 1934, han sido amortizados los siguientes títulos:

Una obligación, número 1.318; 30 obligaciones, números 1.568 al 1.597; dos obligaciones, números 1.881 y 1.882; una obligación, número 2.046; 21 obligaciones, números 10.328 al 10.348; cinco obligaciones, números 10.289 al 10.293; tres obligaciones, números 24.125 al 24.127; 20 obligaciones, números 28.945 al 28.964; una obligación, número 30.118 y 30 obligaciones, números 30.136 al 30.215.

Total que corresponde amortizar en este año, según la escala, ciento sesenta y cuatro obligaciones.

Alicante, 28 de enero de 1942.—El Secretario del Consejo, José Luis Bas. 830—P.

CREDITO NAVARRO

Desde esta fecha queda abierto en las Oficinas centrales de esta Sociedad, contra cupón número 19 de las acciones, el pago del dividendo activo de 5,40 por 100 acordado repartir en la Junta general ordinaria de accionistas celebrada ayer, complementario del repartido a cuenta en julio último, siendo los impuestos a cargo del perceptor, conforme dispone el Decreto de 31 de diciembre último.

Acordada por el Consejo de Administración la emisión de 3.000 acciones números 60.001 al 63.000 de las que actualmente tiene en cartera, se reserva el derecho de suscripción a los accionistas por su valor nominal de 250 pesetas, en la proporción de una nueva acción por cada veinte de las actuales.

El derecho de suscripción se ejercitará desde esta fecha mediante el cupón número 19, y los accionistas que para el día 30 de abril próximo no lo hayan utilizado perderán su derecho a suscribir las nuevas acciones y percibirán en metálico el importe del cupón número 19, a razón de 12.50 pesetas por cupón.

Pamplona, 2 de febrero de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Lorenzo Oroz. 834—P.

SALTOS DEL DUERO, S. A. Bilbao

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 340, de 6 de diciembre de 1941, y en «El Correo Español-El Pueblo Vasco», de Bilbao, de 10 de

igual mes y año, se publicó, conforme a la Ley de 1.º de junio de 1939, séptima relación de títulos cuya desaparición se denuncia a esta Sociedad; y cumpliendo lo preceptuado, se recuerda aquella publicación, haciéndose saber que de no presentarse reclamación alguna antes del 7 de marzo próximo, la Sociedad solicitará del Juzgado autorización para anular los títulos correspondientes y expedir los oportunos duplicados.

Bilbao, 2 de febrero de 1942.—El Director general, Ricardo Rubio Sacristán. 858-P.

SALTOS DEL DUERO, S. A.

Bilbao

En «El Correo Español-El Pueblo Vasco», de Bilbao, del 30 de diciembre de 1941, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 2, del 2 de enero de 1942, se publicó, conforme a la Ley de 1.º de junio de 1939, octava relación de títulos cuya desaparición se denuncia a esta Sociedad; y cumpliendo lo preceptuado se recuerda aquella publicación, haciéndose saber que de no presentarse reclamación alguna antes del 3 de abril próximo, la Sociedad solicitará del Juzgado autorización para anular los títulos correspondientes y expedir los oportunos duplicados.

Bilbao, 7 de febrero de 1942.—El Director general, Ricardo Rubio Sacristán. 859-P.

EXPLOTACION DE FERROCARRILES POR EL ESTADO

La Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, anuncia concursos para la provisión de las plazas siguientes:

- 9 de Auxiliares de Factor.
- 40 de Obreros de Vía y Obras.
- 87 de Obreros de oficio para el Servicio de Material y Tracción.
- 11 de Obreros de oficio para el Servicio Eléctrico.

59 de Obreros de oficio para el Servicio de Vía y Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 25 de agosto de 1939, relativa a la provisión de puestos en Organizaciones que tengan a su cargo servicios públicos, reserva el 80 por 100 de las plazas antes señaladas, para ser distribuidas en la proporción fijada en el artículo tercero de dicha Ley.

De no resultar admitidos número suficiente de candidatos, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros, llegando el aumento hasta las plazas de libre provisión.

Dentro de los cupos antes citados, para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los

ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá presente la escala que fija el artículo quinto de la expresada Ley, siendo preferidos, en igualdad de condiciones aquellos aspirantes ex combatientes que hayan trabajado como eventuales.

Los límites de edad que se fijan para los cargos que se sapan a concurso no son aplicables para los que hayan trabajado más de cien días consecutivos con anterioridad a la fecha de la convocatoria.

I. Auxiliares de Factor.—Edad veinte años cumplidos, sin pasar de los treinta y cinco el día 16 de marzo de 1942, en que terminará el plazo de presentación de instancias.

Sueldo anual, 2.800 pesetas, más el suplemento de 1.260 pesetas anuales establecido por Decreto de 4 de diciembre de 1941, en total, 4.060 pesetas.

El examen a que tendrán que someterse será con arreglo al programa oficial para Auxiliares de Factor y estará de manifiesto todos los días laborables, de nueve a catorce, en esta Dirección, carrera de San Jerónimo, 37, principal, y en las oficinas de los Ferrocarriles del Estado, situadas en las siguientes poblaciones:

Demarcación de Madrid.—Marqués de Cubas, 12, segundo.

Demarcación de Vitoria.—General Alava, núm. 1.

Demarcación de Zaragoza.—Torre Nueva, núm. 32.

Demarcación de Córdoba.—Gran Capitán, núm. 41.

Los exámenes darán comienzo en Madrid a las diez horas del día 4 de mayo de 1942, en el local de la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España, calle de Moratín, núm. 10.

II. Obreros de Vía y Obras.—Edad: veinte años cumplidos sin pasar de treinta y cinco el día 16 de marzo de 1942, en que terminará la presentación de instancias.

Sueldo anual, 2.550 pesetas, más el suplemento de 1.150 pesetas anuales, establecido por Decreto de 4 de diciembre de 1941, en total 3.700 pesetas anuales.

Deberán sufrir examen práctico en relación con las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética, y de lectura y escritura.

El examen se efectuará en cualquiera de las siguientes localidades en donde están establecidas las demarcaciones de los Ferrocarriles del Estado, que son:

Madrid.—Marqués de Cubas, 12, segundo.

Vitoria.—General Alava, 1.

Zaragoza.—Torre Nueva, 32.

Córdoba.—Gran Capitán, 41.

Los citados exámenes tendrán lugar el día 4 de mayo de 1942, a las diez horas.

Obreros de oficio para el Servicio de Material y Tracción

Número de plazas por oficios:

- 4 Forjadores.
- 11 Torneros.
- 7 Ajustadores.
- 13 Caldereros.
- 7 Hojalateros.
- 6 Soldadores.
- 10 Motoristas.
- 7 Pintores.
- 1 Carpintero.
- 1 Fundidor.
- 10 Fogoneros sencillos para máquinas de conducción de trenes.
- 10 Encendedores.

Edad: Veinte años cumplidos (con arreglo al Reglamento para el trabajo en los Ferrocarriles del Estado, aprobado por Orden ministerial de 18 de enero de 1940), sin exceder de treinta y cinco años el día 16 de marzo de 1942, en que terminará la fecha de presentación de instancias.

El sueldo mínimo de ingreso para todos los obreros de oficios será el de 3.102,50 pesetas anuales y el suplemento anual de 1.397,50 pesetas, de acuerdo con el Decreto de 4 de diciembre de 1941, en total, 4.500 pesetas, con la categoría de Especialista.

Para los Fogoneros sencillos, el sueldo será el de 3.100 pesetas anuales, más el suplemento de 1.400 pesetas, en total, 4.500 pesetas.

Y para los Encendedores, el sueldo será el de 2.900 pesetas anuales, más el suplemento de 1.300 pesetas, en total, 4.200 pesetas.

Las pruebas de aptitud tendrán lugar el día 11 de mayo de 1942, a las diez horas, en los siguientes talleres de los Ferrocarriles, que se expresan a continuación:

Madrid.—Estación del Ferrocarril de Madrid a Almorox.

Vitoria.—Estación del Ferrocarril Vasco-Navarro.

Linares.—Talleres de los Tranvías de Linares.

Barcelona.—Constructora «Field», Sociedad Anónima, Pedro Cuarto, 254.

En los mismos lugares sufrirán examen práctico en relación con las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética y de lectura y escritura.

Obreros de oficio para el Servicio Eléctrico

Número de plazas por oficio:

- 3 Bobinadores.
- 2 Montadores.
- 1 Ayudante Central.
- 1 Encargado teléfonos.
- 3 Vigilantes líneas aéreas.
- 1 Peón de taller.

Edad: Veinte años cumplidos (con arreglo al Reglamento antes citado), sin exceder de treinta y cinco años el día 16 de marzo de 1942, que terminará la presentación de instancias.

Sueldo anual, 3.102,50 pesetas y el suplemento de 1.397,50 pesetas, de acuerdo con el Decreto de 4 de diciembre de 1941, en total, 4.500 pesetas, con la categoría de Especialista.

El de Peón será de 2.555 pesetas anuales, más el suplemento de 1.145 pesetas anuales, en total, 3.700 pesetas.

Las pruebas de aptitud y examen práctico tendrán lugar el día 11 de mayo de 1942, a las diez horas, en las mismas talleres a que han de concurrir los obreros de oficio de Material y Tracción.

Obreros de oficio para el Servicio de Vía y Obras

Número de plazas por oficio:

- 7 Albañiles.
- 9 Canteros.
- 13 Hojalateros.
- 11 Pintores.
- 7 Electricistas.
- 7 Cebadores.
- 5 Carpinteros.

Edad: Veinte años cumplidos (con arreglo al Reglamento del trabajo en talleres), sin exceder de treinta y cinco el día 16 de marzo de 1942, en que termina la presentación de instancias.

Sueldo, el mismo que ha sido señalado para obreros de oficios para el Servicio de Material y Tracción.

Condiciones, las mismas que se expresan para dichos obreros de oficios de Material y Tracción.

Las pruebas de aptitud y examen práctico tendrán lugar el día 18 de mayo de 1942, a las diez horas, en los mismos talleres a que han de concurrir los obreros de oficios de Material y Tracción.

Los que obtengan plaza ingresarán en la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, y serán destinados a cualquiera de los ferrocarriles que se explotan por la Jefatura.

Deberán posesionarse de sus cargos en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de su nombramiento.

Para tomar parte en estos concursos deberán ser sometidos a reconocimiento médico general y el especial de visión.

Dicho reconocimiento se efectuará por los Médicos Jefes de cualquiera de los ferrocarriles de Vasco-Navarro, Madrid a Almorox, Cartagena a Los Blancos, Amorebieta a Guernica y Federnales, Granada a Sierra Nevada, Málaga a Fuengirola, Onda al Grao de Castellón, Valdepeñas a Puertollano, Tranvías de Linares, Ferrocarril Eléctrico de La Loma, Calahorra a Arnedillo, Plasencia a Palamós y cualquier otro que pueda ser encomendado a la Jefatura, debiendo presentar los concursantes la correspondiente Hoja de reconocimiento, extendida en el impreso oficial establecido para el servicio interior de esta Explotación, el mismo tiempo que los do-

cumentos exigidos, sin cuyo requisito no será admitida ninguna solicitud.

Los Caballeros Mutilados que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones físicas que determinan las fichas correspondientes de la colección oficial de esta Explotación.

Todos los que no resulten totalmente útiles no podrán ser admitidos a examen ni prueba de aptitud.

Los que obtengan plaza, como resultado del concurso, se les notificará por escrito la adjudicación de la misma.

Las instancias, dirigidas al señor Ingeniero Jefe, Director de los Ferrocarriles del Estado, se entregarán personalmente por los propios interesados, en las siguientes oficinas:

Madrid.—Marqués de Cubas, 12, segundo.

Vitoria.—General Alava, 1.

Zaragoza.—Torre Nueva, 32.

Córdoba.—Gran Capitán, 41.

No admitiéndose instancia alguna que no vaya acompañada de toda la documentación exigida.

La presentación de las expresadas solicitudes deberá hacerse en días hábiles, durante las horas de nueve a trece, quedando bien entendido que la admisión de las mismas quedará cerrada el día 16 de marzo de 1942, a las trece horas. El plazo señalado para la presentación de instancias no es aplicable para los Caballeros Mutilados, de acuerdo con sus Reglamentos, y asimismo por la imposibilidad material de que éstos puedan acudir dentro de dicho plazo. Por tanto, los que por reunir las condiciones previstas deseen presentarse a estos concursos, harán sus peticiones por conducto de las Comisiones Provinciales y Dirección General de Mutilados, las cuales las remitirán a esta Dirección.

Las instancias presentadas antes de la fecha de esta convocatoria, no surtirán ninguna clase de efectos.

Examinadas las instancias y documentos que las acompañen, la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, expondrá al público, durante quince días, en todas sus oficinas, lista de los concursantes admitidos a reconocimiento sanitario y a exámenes de aptitud, con la clasificación que a cada uno corresponda, con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939. Dentro de dicho plazo podrán solicitarse de la Jefatura las rectificaciones que procedan, acompañando los justificantes para ello pertinentes.

Tribunales.—En los diversos concursos anunciados actuarán Tribunales designados por la Jefatura del Servicio, sin atenerse, por lo especial de las circunstancias, a las reglas señaladas en la Orden general de Dirección, número 15, para lo exámenes corrientes dentro de la normalidad de la Explotación.

Los programas estarán a disposición de los solicitantes en las cuatro Demarcaciones citadas anteriormente.

Documentación

La solicitud se reintegrará con póliza de 1,50 pesetas, y en ella se indicará la residencia y domicilio del aspirante, debiendo, además, entregarse un sello especial móvil de 0,25 pesetas, cuando se solicite recibo de la recepción. Se acompañará con la misma, para demostrar el derecho a concursar, según los casos, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento del Registro Civil.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del Movimiento, y en especial de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos, expedidos por Organizaciones, Entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma.

d) Certificación de buena conducta, expedida por el Jefe de la Unidad donde sirva, o en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad en que resida.

e) Documentación que acredite la condición del solicitante, es decir, el carácter con que concurre y su derecho a ser incluido en cualquiera de los cinco primeros grupos que determina el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, antes citada.

f) Los ex cautivos por la Causa Nacional, demostrarán esta condición documental, aportando, además, elementos probatorios de haber luchado con las armas por la misma, o haber sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, acreditando igualmente su probada adhesión al Movimiento y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

g) Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra, y de los asesinados por los rojos, aportarán cuantos documentos sean precisos para demostrar su aludida condición.

h) Los ex combatientes acompañarán certificado del tiempo servido en filas y en primera línea, de las recompensas que posean y de cuantos méritos hagan constar en su instancia.

i) Dos fotografías recientes, tamaño 3 por 3 centímetros, descubiertas, una de frente y otra de perfil.

j) Declaración jurada de no percibir retribución de ninguna clase del Estado o de las Corporaciones públicas de carácter local, o si las percibiera, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino.

ferryario, si llegara a alcanzarlo, quedando relevados de presentar estos documentos aquellos aspirantes exceptuados de incompatibilidad por el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero de 1933.

k) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Compañía de Ferrocarriles.

La documentación antes reseñada, reintegrada conforme a la Ley del Timbre, habrá de acompañarse a la instancia, sin que después de transcurrido el plazo indicado se señale ningún otro para completarla. La falta de alguno de los documentos reseñados, producirá la exclusión del concurso. Una vez fallado el mismo, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar, de las distintas Demarcaciones donde la presentaran, la documentación correspondiente.

Madrid, 5 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe Director, Alejandro Mendizábal Peña.

161-P

SOCIEDAD HIDRO-ELECTRICA DEL AMPURDAN

Figueras

Al objeto de normalizar las obligaciones financieras de esta Sociedad como comprendida en la Ley de 5 de diciembre de 1941, según resulta de la documentación que, en las horas de oficina, está a disposición de los señores obligacionistas, el Consejo de Administración de la misma los somete a la siguiente

Propuesta

1.º Los cupones de intereses de las dos emisiones de obligaciones de esta Sociedad, devengados en su totalidad en período rojo, y pendientes de pago, se satisfarán en metálico, a razón del 50 por 100 de sus importes líquidos.

2.º Los cupones de intereses del tercer trimestre de 1936 serán abonados, por todo su importe líquido en la parte correspondiente a los días del 1 al 18 de julio, y a razón del citado 50 por 100 por los días restantes.

3.º Anunciado a su oportunidad el pago normal de los intereses correspondientes a los meses de febrero y marzo de 1939 los devengados en enero de dicho año, o sea antes de la liberación de esta ciudad, serán satisfechos, por el 50 por 100. Para ello, tratándose de las obligaciones serie A (emisión de 1924) deberá facturarse el cupón complementario número 60; y en los de la serie B (emisión 1935) cuyos cupones del trimestre primero de 1939 sirvieron para abonar los meses de febrero y marzo, se acumulará la parte líquida pendiente a los cupones del cuarto trimestre de 1938.

4.º Una vez aprobada definitivamente

esta propuesta, el importe líquido de dichos intereses se abonará en las mismas fechas señaladas para los de los trimestres venideros, a partir del primero de abril de 1942, y a razón de dos cupones atrasados en cada vencimiento trimestral futuro, reservándose la Compañía el derecho de anticipar estos pagos.

5.º El valor nominal de las obligaciones serie A, que en los sorteos correspondientes a 1936, 1937 y 1938 salieron amortizadas y están aún pendientes de cobro, será pagado dentro de los seis meses siguientes a la aprobación de esta propuesta en las fechas que oportunamente se anunciarán, aplicándose a los cupones vencidos de estas obligaciones, anteriores o posteriores a la liberación, las mismas normas, porcentajes y fechas de pago que a las no amortizadas.

6.º Esta Compañía, a virtud del artículo quinto de dicha Ley y manteniendo en principio para todas sus obligaciones hipotecarias el mismo tipo del 6 por 100 anual, de interés, propone la modificación de sus características en el sentido de que para lo sucesivo y a partir del primero de abril de 1942, correrá a cargo exclusivo de sus tenedores el pago de la Contribución de Utilidades y de los demás tributos que ahora o en adelante las graven.

7.º Los poseedores de dichas obligaciones deberán presentarlas en esta Sociedad dentro del mes siguiente a la aprobación de esta propuesta: los que la acepten para su estampillado y devolución, y los que no estén conformes para su reembolso. Los que dentro del citado mes no las hubieren presentado, se entenderá que aceptan, con todas sus consecuencias, la modificación especificada en el número sexto.

Convocatoria

Cumpliendo el artículo octavo de la invocada Ley, y a los efectos de la sindicación transitoria que la misma preceptúa, se convoca a los tenedores de dichas obligaciones o de cupones pendientes de las mismas, a la reunión que, al efecto, se celebrará el día 22 de febrero próximo, a las doce horas, en el domicilio social de esta Compañía, Cervantes, 44 y 46, Figueras, y para el caso de que a dicha reunión no asista la mayoría absoluta que la misma Ley previene, se cita para la de segunda convocatoria que tendrá lugar el día primero de marzo siguiente, a la misma hora y en el propio local; siendo en esta última válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Los señores tenedores de cupones o de obligaciones depositarán unos y otras en la caja de esta Sociedad, o acreditarán haberlo efectuado en un Establecimiento bancario, a los efectos de esta reunión, justificando también su legítima posesión, a tenor de las disposiciones vi-

gentes. Acreditados estos extremos, se les librará el Boletín de entrada a la reunión, pudiendo delegar por escrito su representación.

Figueras, 30 de enero de 1942.—El Director-Gerente, Federico L. Tabar.
800-P y 2.º 9-2-942

«LA BELMONTINA», S. A. DE ELECTRICIDAD

Oviedo

De acuerdo con lo determinado en la Ley de 5 de Diciembre de 1941 sobre regularización de cargas financieras, y hallándose comprendida esta Sociedad en el artículo tercero y norma cuarta del artículo cuarto de la mencionada disposición, según se justifica con la documentación que puede ser examinada en sus Oficinas cualquier día laborable, de diez a doce de la mañana, a partir de la publicación del presente anuncio, se somete a los señores obligacionistas la siguiente proposición:

1.º Los intereses correspondientes a los cupones números 2, 3 y 4, vencidos durante la dominación marxista y pagados con posterioridad a la liberación, serán reintegrados a favor de la Sociedad en la siguiente proporción:

El cupón número 2, en el 45 por 100.
El cupón número 3, en el 50 por 100.
El cupón número 4, en el 30 por 100.

2.º Se reduce al cinco por ciento anual el interés de las obligaciones.

Será de cuenta de los obligacionistas los impuestos sobre el capital y sobre los intereses.

Se cita a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad a reunirse en las Oficinas de la misma, valle del Marqués de Santa Cruz, 12, 1.º, el 15 de abril próximo, a las doce de la mañana, para tratar de la fórmula propuesta.

Oviedo, 30 de enero de 1942.—El Director Gerente, José Sors.
227-X-P y 2.º 9-2-942

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo

TORRES TAPIA, Francisco, nacido el 20 de mayo de 1906, soltero, barbero, natural y vecino de La Línea, calle de la Aurora, comparecerá ante este Juzgado, sito en el Paseo del Prado, 6, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

4.246-A. J.

PENA GOMEZ, Juan, nacido el 9 de abril de 1912, que habitó en La Línea de la Concepción, y cuyas demás circunstancias no constan, comparecerá ante este Juzgado, sito en el Paseo del Prado, 6, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

4.245-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En la Incidencia núm. 17 que se tramita ante esta Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, en virtud de denuncia formulada ante el Tribunal Provincial de Almería, por don Antonio Beltrán Ortiz, sobre demora en el cumplimiento por el Ayuntamiento de Santa Cruz, de la Sentencia dictada en 30 de agosto de 1933, en pleito sobre cesión de doscientos metros de superficie para edificar, se ha dictado por dicha Sala, con fecha 5 de los corrientes, una providencia, que copiada literalmente es como sigue:

«La carta-orden librada al Tribunal provincial de Almería, únase a los autos y requiérase a don Antonio Beltrán Ortiz, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el término de quince días comparezca y manifieste si es cierto que le fué entregada la superficie de 200 metros edificables, según alega el Ayuntamiento de Santa Cruz (Almería), en el año 1935, y acredite el acta de 30 de julio último, con apercibimiento de que, si no lo verificare, se archivarán estas diligencias.»

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a expresado señor Beltrán, cuyo actual paradero se ignora, por disposición de la Sala expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,

en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Cipriano Martín Blas.

134-A. J.

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID (INSTALADO EN EL BANCO DE ESPAÑA)

51 relación de títulos recuperados

(Las anteriores relaciones aparecieron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 22 y 26 de diciembre de 1939, 2 y 18 de enero, 11 de febrero, 23 de marzo, 25 de abril, 16 de mayo, 19 de junio, 18 y 23 de septiembre, 11, 13, 24 y 27 de octubre, 2, 9, 15, 21, 23 y 29 de noviembre, 5, 10, 20 y 25 de diciembre de 1940, 1, 8 y 24 de enero, 3 y 20 de febrero, 14 y 26 de marzo, 25 de abril, 13, 19 y 23 de junio, 3 de julio, 19 de septiembre, 23 de octubre, 2, 19, 23 y 29 de diciembre de 1941, 1, 6, 14, 18, 25 y 29 de enero y 5 de febrero del corriente.)

Las relaciones de cupones fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 9 de julio y 9 de octubre de 1941.)

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado b) de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos recuperados, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación, presenten la solicitud de reivindicación, abonarán un dos por ciento de su valor en papel de pagos al Estado en el momento de la recepción de aquéllos, y que los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar, a satisfacción de este Juzgado, la causa de su demora y abonarán una tasa del tres por ciento de su valor en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940, sin perjuicio de las excepciones establecidas en los Decretos de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), y 22 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

Para acreditar la legítima posesión de los títulos al portador, con anterioridad al 18 de julio de 1936, deberán tenerse en cuenta las disposiciones del artículo cuarto, apartado k) de la referida Instrucción, y las Ordenes ministeriales de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), 30 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1.º de mayo siguiente) y 14 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Los títulos de referencia, procedentes

todos de la Comisión Liquidadora de la Caja marxista de Reparaciones, son los siguientes:

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930

33 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 208.259 y 60, 455.792 al 6, 574.451 al 3, 732.224 y 5, 817.592 al 5, 843.116 al 26, 843.130 y 1, 885.694 y 5, 885.697 y 8.

8 títulos de la serie B, de 2.500 pesetas nominales, números 46.571, 62.352, 171.970, 177.504 al 8.

7 títulos de 5.000 pesetas nominales, de la serie C, números 16.359, 19.063, 63.666, 113.357, 170.448, 175.382 y 3.

3 títulos de la serie D, de 12.500 pesetas nominales, números 1.508, 22.629 y 48.170.

2 títulos de la serie E, de 25.000 pesetas nominales, números 18.515 y 6.

2 títulos de la serie G, de 100 pesetas nominales, números 55.519, 79.693.

4 títulos de la serie H, de 200 pesetas nominales, núms. 28.833, 63.504, 35.412 y 83.816.

1 inscripción nominativa, núm. 4.566, a favor de la Cofradía de Huérfanas a maridar de Valencia, importante 4.002.89.

Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión 1935; exenta

5 carpetas provisionales de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 191.376 al 80.

Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión 1928; exenta

5 títulos de la serie A, de 400 pesetas nominales, números 140.214 al 7, 140.219.

Deuda Amortizable del Estado al 4,50 por 100, emisión 1928; exenta

5 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 60.426 al 30.

Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1927; exenta

24 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 468.851 y 2, 468.857 y 8, 468.860 y 1, 468.863, 468.866 al 70, 653.042 al 5, 739.470 al 4, 822.879 al 81.

4 títulos de la serie B, de 2.500 pesetas nominales, números 29.252, 94.827, 202.758, 258.064.

1 título de la serie C, de 5.000 pesetas nominales, números 150.537, 154.873 y 4, 179.861.

Diputación Provincial de Valencia

44 obligaciones para Obras públicas, de 500 pesetas nominales, emisión 1929, números 445 al 71, 804 al 9, 857 al 9, 1.093 y 9, 1.152 y 3, 4.898 y 9, 26.356 y 57.

7 títulos serie tercera, emisión 1908, de 250 pesetas nominales, números 13.525 al 30, 15.301.

Ayuntamiento de Barcelona

1 título de la serie B, de 500 pesetas nominales, al 4,50 por 100, emisión 1920, número 466.410.

Ayuntamiento de Valencia

108 obligaciones, de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1928, números 15.364 y 5, 48.655 al 63, 62.018 al 20, 84.848 al 70, 99.022, 165.729 y 30, 168.326 y 7, 178.227 al 66, 183.631 al 7, 187.859 y 60, 191.593 al 607, 195.832 y 3.

Ayuntamiento de Albacete

9 títulos de la serie A, de 50 pesetas nominales, emisión 1917, números 158 y 9, 338 al 40, 701 al 4, al 6 por 100.

4 títulos de la serie B, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1917, números 586 al 9.

2 títulos de la serie C, de 50 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1927, números 198 y 9.

Banco Hipotecario de España

46 cédulas hipotecarias, de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, números 15.444 y 6, 65.861 al 3, 144.692 al 6, 379.782 al 5, 490.484 al 90, 599.576 al 90, 504.170, 537.325, 1.246.352 al 6, 1.351.871 al 3.

44 cédulas hipotecarias, de 500 pesetas nominales, al 5,50 por 100, números 55.539 al 62, 105.997 al 106.002, 106.698 al 710, 106.721.

8 cédulas hipotecarias, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, números 704.132 al 6, 718.883, 746.675 y 6.

Banco de Crédito Local de España

3 cédulas locales, interprovinciales, de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1928, números 96.227 al 9.

5 cédulas locales, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1926, números 125.703 al 5, 131.913 y 4.

Banco de España

4 extractos de inscripción, números 184.800, 13.496, 830, 13.594, del Registro de Valencia, comprensivas de 41, 9, 40 y 12 acciones, respectivamente, a favor de doña Adela Brunenque y Hernández.

2 extractos de inscripción, números 38.772, 196.155, del Registro de Valencia, comprensivos de 5 y 2 acciones, respectivamente, a favor de doña Josefa Cantos Ferrer.

1 extracto de inscripción, núm. 3.578, de 4 acciones, domiciliadas en Valencia, a favor de don José Ferraz Penelas.

19 extractos de inscripción, números 50.103, 50.086, 24.794, 21.939, 9.784, 6.093, 5.947, 18.208, 50.026, 21.915, 18.181, 33.842, 50.091, 51.610, 22.043, 28.012, 20.534, 23.885, 21.363, comprensivos de 8, 9, 10, 5, 5, 5, 5, 4, 3, 3, 3, 3, 2, 2, 1, 1, 14 acciones, respectivamente, domiciliadas en Linares, a favor de don Faustino Fernández Arroyo.

1 extracto de inscripción, número 169.383, comprensivo de una acción, a favor de don Julián Gutiérrez Renco.

2 extractos de inscripción, números 207.634 y 37.965, de los Registros de Zaragoza y Valencia, respectivamente, comprensivos de 1 y 10 acciones, a favor de doña Adelaida de la Hoz y Guillén.

4 extractos de inscripción, números 27.189, 158.708, 212.925 y 221.734, del Registro de Valencia, comprensivos de 3, 5, 6, 26 acciones, respectivamente, a favor de doña María del Rosario Pardo.

3 extractos de inscripción, números 3.447, 4.287 y 220.982, del Registro de Valencia, comprensivos de 9, 2 y 1 acciones, respectivamente, a favor de don Manuel Sanz de Bremond.

3 extractos de inscripción, números 908, 191.814 y 209.296, del Registro de Valencia, comprensivos de 6, 30, 6 acciones, respectivamente, a favor de doña Isabel Trénor y Palavicino.

Banco Español de Crédito

19 acciones de 250 pesetas nominales, números 138.285 al 303.

Banco Popular de Los Previsores del Porvenir.

56 acciones de 50 pesetas nominales, emisión 1926, números 13.925 al 74 y 52.461 al 66.

4 acciones de 50 pesetas nominales, emisión 1929, números 153.910 y 11, 175.751 y 52.

18 acciones de 25 pesetas nominales, emisión 1926, números 15.298 al 315.

8 acciones de 25 pesetas nominales, emisión 1927, números 25.562 al 69.

Compañía Trasmediterránea

2 bonos al portador de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1928, números 37.879 y 80.

2 bonos al portador de la serie C, de 100 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1928, números 39.292 y 93.

235 acciones de la serie A, de 1.000 pesetas nominales (reducido a 500), emisión 1916, números 9.864 al 73, 12.768 al 82, 13.475 al 96, 27.571 al 748, 30.356 al 65, a favor de don Ildefonso Teales Gisbert.

20 acciones de 1.000 pesetas nominales (reducidas a 500), de la serie B, emisión 1916, números 48.102 al 11, 51.806 y 807, 52.381 al 83, 56.833 al 35, 57.822 y 23, a favor de doña María Rodríguez Jáuregui las doce primeras, de don Luis Gascón Monterde las tres siguientes, de doña Pilar Gascón Monterde las tres siguientes, y de doña María Rodríguez Jáuregui las dos últimas.

8 acciones de la serie C, de 1.000 pesetas nominales (reducidas a 500), emisión 1918, números 84.141 y 42, 84.794 al 99, a favor de don Bernardino Pa-

llarés las dos primeras y de doña María Rodríguez Jáuregui las restantes.

2 títulos, números 527 y 28, comprensivos de cinco acciones cada uno, de la serie C, de 500 pesetas nominales, emisión 1918, a favor de don Bernardino Pallarés Puig.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante

20 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1918, números 6.314 al 33.

3 obligaciones de 1.900 reales de vellón, de la quinta serie, al 3 por 100, emisión 1860, números 488.353, 494.640 y 495.526.

10 obligaciones de la sexta serie, de 1.900 reales de vellón, al 3 por 100, emisión 1860, números 511.214, 519.840 y 528.451 al 58.

5 obligaciones de la serie novena, de 1.900 reales de vellón, al 3 por 100, emisión 1860, números 839.337 al 89, 866.417, 869.944.

22 obligaciones de la serie 17.ª, de 1.900 reales de vellón, al 3 por 100, emisión 1884, números 1.308.494 al 96, 1.323.929, 1.324.071 y 72, 1.331.368, 1.331.738 al 40, 1.331.771, 1.331.814 y 15, 1.338.498 y 99, 1.339.154, 1.343.975, 1.344.421, 1.346.360, 1.347.934 al 36.

27 obligaciones de la serie 18.ª, de 1.900 reales de vellón, al 3 por 100, emisión 1884, números 1.366.050 al 53, 1.365.096, 1.371.377, 1.372.012, 1.382.881, 1.383.274, 1.384.617 y 18, 1.385.462, 1.386.203 y 204, 1.388.550, 1.395.086, 1.398.391, 1.399.466, 1.399.519 al 27.

15 obligaciones de la serie 19.ª, de 1.900 reales de vellón, al 3 por 100, emisión 1884, núms. 1.401.914, 1.407.609, 1.411.408 y 409, 1.415.620, 1.415.632 al 36, 1.416.657, 1.425.586, 1.428.873, 1.438.516, 1.445.428.

35 obligaciones de la serie 20.ª, de 1.900 reales de vellón, al 3 por 100, emisión 1.885, núms. 1.450.547, 1.450.696, 1.450.702, 1.451.712, 1.458.962 y 63, 1.471.628, 1.473.275, 1.476.123, 1.480.569, 1.480.869 y 70, 1.480.946, 1.481.101 y 102, 1.481.744, 1.482.377 y 78, 1.482.400, 1.482.614, 1.482.628, 1.488.137, 1.488.247 al 49, 1.492.887, 1.498.907, 1.509.108, 1.510.275, 1.511.346, 1.512.325, 1.512.332 y 33, 1.512.335, 1.514.397.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

1 obligación especial norte, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1921, número 38.031.

7 obligaciones valencianas, 500 pesetas nominales, al 5,50 por 100, emisión 1923, números 16.618, 92.734, 92.738, 116.344, 129.973, 135.159, 179.385.

Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo

20 acciones de la serie A, de 500 pesetas nominales, emisión 1880, números

5.673, 5.878, 6.396, 7.246, 7.453, 7.589, 7.683, 7.827, 8.465, 8.467, 8.508, 8.650, 8.744, 9.207, 9.390 y 91, 9.462 y 63, 10.296 y 13.427.

2 títulos, números 26.440 y 27.290, de cinco acciones cada uno, de la serie E, de 500 pesetas nominales por acción, emisión 1882, números 77.196 al 200, 81.446 al 50.

6 títulos, números 28.401, 28.441, 28.834, 28.890, 29.099, 29.508, comprensivos de diez acciones de la serie F, de 500 pesetas nominales cada una, emisión 1882, números 89.001 al 10, 89.401 al 10, 93.331 al 40, 93.891 al 900, 95.981 al 990, 100.071 al 80.

Sociedad de los Ferrocarriles de Almansa a Valencia y Tarragona

3 obligaciones de la primera serie, de 475 pesetas nominales, al 3 por 100, números 43.136 al 38.

Compañía de los Ferrocarriles y Tranvías de Valencia

2 obligaciones de la serie segunda, de 500 pesetas nominales, al 5,50 por 100, emisión 1925, números 4.401 y 5.815.

Sociedad Valenciana de Tranvías

3 obligaciones de la serie B, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1886, números 2.752 al 54.

2 obligaciones de la serie E, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1891, números 2.481 y 82.

2 obligaciones de la serie F, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1891, números 1.299 y 1.359.

Compañía Telefónica Nacional de España

16 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 5,50 por 100, emisión 1929, números 71.524 al 33, 92.863, 134.123 al 26, 184.224.

Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia

23 obligaciones de la serie D, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1929, números 5.210 al 14, 5.216 al 18, 5.220 al 30, 5.910, 10.566 al 68.

Sociedad Valenciana de Electricidad

20 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1919, números 5.605 al 14, 11.604 al 613.

Minerva, Sociedad Anónima

5 acciones de la serie A, de 500 pesetas nominales, emisión 1933, números 2.181 al 85, a favor de don Francisco Mahiques Mahiques.

50 acciones de la serie B, de 100 pesetas nominales, emisión 1933, números 23.111 al 60, a favor de don Francisco Mahiques Mahiques.

Compañía Española de Petróleos

19 acciones de 50 pesetas nominales, emisión 1929, números 417.971 al 73,

417.975 al 80, 698.651 y 52, 1.166.914 al 921.

Sociedad Española de Construcciones Metálicas

3 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1903, números 9.534 al 36.

Unión Industrial Algodonera, S. A.

3 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1929, números 2.181 al 83.

Sociedad Anónima Tranvías de El Ferrol

41 acciones de la serie B, de 500 pesetas nominales, emisión 1926, números 1.212 al 51, 3.006.

Sociedad Tranvía del Este de Madrid

4 obligaciones, serie D, de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, números 7.495 al 98, emisión 1907.

Tranvías de Valladolid, S. A.

1 acción de 500 pesetas nominales, emisión 1910, número 1.463.

Compañía de Tranvías Eléctricos de Avilés, S. A.

7 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1920, números 1.067 al 73.

Sociedad de Aguas de Buñlla

4 acciones de 150 pesetas nominales, emisión 1905, números 231, 496 y 97, 1.406.

Riegos del Realón, Sociedad Anónima

29 acciones de 100 pesetas nominales, emisión 1925, números 596 al 624.

Sociedad General de Riegos

59 títulos de diez acciones preferentes de la serie D, emisión 1920, números 6.044, 6.583 al 611, 6.620 al 41, 6.681 al 87, acciones números 60.431 al 40, 65.821 al 66.110, 66.191 al 410, 66.801 al 870.

Sociedad Española de Sondos y Alumbraamientos de Aguas

18 partes de fundador, emisión 1900, números 165 al 82.

El Riego del Pla

10 acciones de la serie B, de 200 pesetas nominales, emisión 1912, números 40 al 49, a favor de don Sebastián C. Hernández Cogollos.

Saltes del Alberche

200 acciones de fundador, de 500 pesetas nominales, emisión 1928, números 22.201 al 60, 22.361 al 400, 22.701 al 800.

Unión Eléctrica Madrileña

15 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1923, números 2.019, 48.486 al 99.

S. A. de Electricidad de Hinojosa del Duque

4 acciones de 5.000 pesetas nominales, emisión 1930, números 1 al 3 y 12.

La Ribereña del Duero

8 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1921, números 246 al 53.

Cooperativa de Flúido Eléctrico

4 acciones de fundador de la serie A, de 500 pesetas, emisión 1921, números 2.295 al 98, a favor de don Antonio Capell.

2 acciones de prioridad de la serie I, de 500 pesetas nominales, emisión 1926, números 38.248 y 49.

2 cuartos de acción de prioridad de la serie I, emisión 1933, de 125 pesetas nominales cada uno, número 31.113 (fracciones segunda y tercera).

1 acción ordinaria de la serie segunda, de 500 pesetas nominales, emisión 1926, número 49.686.

2 obligaciones de 500 pesetas nominales (reducidas a 375), al 6 por 100, emisión 1928, número 5.435 y 36.

Talleres Electro Mecánicos y Material Eléctrico

11 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1901, números 337 al 47.

Sociedad Cooperativa de Energía Eléctrica de Paiporta, S. A.

5 acciones de la serie A, de 10 pesetas nominales, emisión 1931, números 468 al 72, a favor de don José Tarazona Tarazona.

40 acciones de la serie B, de 25 pesetas nominales, emisión 1931, números 441 al 480, a favor del mismo.

La Electra del Cabriel, S. A.

10 acciones preferentes de la serie B, de 1.000 pesetas nominales, emisión 1936, números 1.101 al 10.

Compañía de Electricidad Ribera del Jiloca

5 títulos de 100 pesetas nominales, emisión 1900, números 848 al 51 y 852.

Sociedad Cooperativa Utielana de Alumbraamiento Eléctrico

1 título de la serie E, comprensivo de 40 acciones de 25 pesetas nominales cada una, emisión 1925, número 51.

Energía Eléctrica del Mijares, S. A.

46 obligaciones, primera serie, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1929, números 3.104 al 33, 8.107 al 16, 9.115 al 20.

14 obligaciones, segunda serie, de 500 pesetas nominales, emisión 1935, al 8 por 100, números 636 al 649.

España, S. A., Compañía Nacional de Seguros

150 acciones ordinarias de 500 pesetas nominales, emisión 1928, números 6.457 al 6.606, a favor de doña Julia Ferrer Alonso.

La Electro Minera

8 acciones, de 100 pesetas nominales,

emisión 1900, números 257, 266, 362 al 365, 370 y 187.

Compañía Española de Minas del Rif

25 acciones, de 50 pesetas nominales, emisión 1928, números 23.006 al 14, 33.814 al 29.

10 acciones, de 50 pesetas nominales, emisión 1935, números 476.776 al 85.

Sociedad Especial Minera «La Fortuna y San Jerónimo»

3 títulos de 1/4 de acción, emisión 1862, número 25 (cuartos primero, segundo y tercero).

Sociedad Civil Anónima Coto Minero «Amparo»

13 acciones, emisión 1902, números 21 al 30, 84 al 86.

Minas Complemento, S. A.

7 acciones, de 500 pesetas nominales, emisión 1907, números 5.119 al 24 y 5.150.

Compañía Minera Bilbao Santander

37 acciones, de 500 pesetas nominales, emisión 1902, números 42 al 45, 1.280 al 84, 2.784 al 86, 3.064 al 68, 3.846, 4.556 al 62, 5.577 al 80, 5.646 al 48, 6.187 al 91.

«San Juan Bautista», Sociedad para el laboreo y explotación de la mina El Collado de La Plata

5 cuartos de acción, emisión 1854, números 60 (cuartos tercero y cuarto), 61 (cuarto primero), 74 (cuartos primero y segundo).

Sociedad Carbonera Española de Bézmez y Espiel

1 acción, de 2.000 reales, emisión 1870, número 2.543.

Sociedad Anónima Minas del Liaño

18 acciones, de 1.000 pesetas nominales, emisión 1900, números 329 al 46.

Carbones de Cuenca, S. A.

8 acciones, emisión 1854, números 306 al 310, 317 al 319, a favor de S. M. la Reina doña María Cristina de Borbón.

Compañía Aragonesa de Minas

50 acciones, de 500 pesetas nominales, emisión 1910, números 4.712 al 61.

Compañía Minera de Sierra Menera

43 acciones de la serie A, de 100 pesetas nominales, emisión 1927, números 63.778 al 820.

43 acciones de la serie B, de 100 pesetas nominales, emisión 1927, números 63.778 al 820.

Sociedad Anónima Minera de Peñarol

100 acciones, de 500 pesetas nominales, emisión 1901, números 6.490 al 500, 7.241 al 329.

El Faro Industrial

245 obligaciones, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1870,

números 4.002 al 100, 4.151 al 196, 7.601 al 50, 11.451 al 500.

Industrias Drake, S. A.

188 acciones, de 500 pesetas nominales, emisión 1928, números 1.627 al 48, 2.161 al 260, 3.219 al 84.

Nueva Montaña

1 acción de 500 pesetas nominales, emisión 1902, número 1.398.

Termo-Energía, Sociedad Anónima

30 títulos provisionales, números 15 y 16, 22 al 49, comprensivos de 200 acciones cada uno, de 500 pesetas nominales, emisión 1920, a favor de don Federico Vañó Ortiz.

Sociedad Metalúrgica Duro Felguera

36 acciones, de 500 pesetas nominales, emisión 1907, núms. 18.692, 18.821 y 22, 18.828, 18.842, 45.175, 52.391, 70.451 al 54, 70.687, 71.119 al 30, 80.521 al 23, 81.450, 81.502 y 503, 85.113 al 17 y 85.119.

Nuevas Manufacturas Metálicas, S. A.

18 acciones preferentes, de 500 pesetas nominales, emisión 1930, números 792 al 809.

Altos Hornos de Vizcaya

25 obligaciones hipotecarias, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1922, números 29.928 al 52.

«Victoria», Manufacturas de Caucho

10 acciones, de 500 pesetas nominales, emisión 1926, números 1.705 al 14.

Compañía Petrolera «El Progreso»

10 títulos, comprensivos de 100 acciones de 1,25 dólares, emisión 1916, números 3.871 al 80.

Nuevos Explosivos Industriales

9 títulos, emisión 1932, números 552 al 560.

1 acción de una peseta oro, emisión 1932, número 15.

Compañía General del Corcho, S. A. E.

1 título, número 63.090, comprensivo de diez acciones preferentes, de 500 pesetas nominales cada una, emisión 1929, números 130.891 al 900.

2 títulos, comprensivos de cinco acciones preferentes cada uno, de 500 pesetas nominales, números 54.504 y 505, acciones números 72.516 al 25.

5 acciones preferentes, de 500 pesetas nominales, emisión 1929, números 11.369 al 11.373.

Sociedad General Azucarera de España

15 acciones preferentes (convertidas en ordinarias), emisión 1903, números 56.472 y 73, 57.941, 59.360, 59.661 al 71, de 500 pesetas nominales.

60 acciones ordinarias, emisión 1903, de 500 pesetas nominales, núms. 216.934 al 38, 216.134 al 36, 216.433, 217.841 al 43, 218.166 al 72, 218.412 al 14,

219.308 al 10, 243.148, 243.499, 257.241 y 42, 258.857, 260.577 y 78, 260.659 al 62, 261.421, 261.881, 264.723, 265.406 al 10, 268.946, 270.882, 271.073, 271.602 y 603, 271.923, 271.953 al 60, 272.485 y 486.

21 obligaciones de la serie A, de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1903, números 71.541 al 50, 73.131 al 40, 84.420.

S. A. Azucarera de Madrid

16 acciones, de 100 pesetas nominales, emisión 1928, números 15.163 al 78.

Sociedad Azucarera Antequerana

10 acciones, de 500 pesetas nominales, emisión 1892, números 2.131 al 40, a favor de doña Pilar Izardi y Vasconi.

Compañía de Ensanche, Urbanización y Saneamiento de Cartagena

70 acciones de la serie A, de 200 pesetas nominales, emisión 1897, números 7.700 al 36, 8.997 al 9.029.

Compañía Madrileña de Urbanización

63 títulos, de 500 pesetas nominales, emisión 1923, números 19.763 al 803, 19.941 al 61, 20.524 al 44.

3 obligaciones, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1906, números 12.528 al 30.

9 obligaciones, de 500 pesetas nominales, al 8 por 100, emisión 1898, números 512 al 519, 558.

10 obligaciones, de 500 pesetas nominales, al 8 por 100, emisión 1899, números 1.249 al 58.

8 obligaciones, de 500 pesetas nominales, al 8 por 100, emisión 1901, números 2.426 al 33.

3 obligaciones, de 500 pesetas nominales, al 8 por 100, emisión 1933, números 3.761, 3.763 y 64.

Linoleum Nacional, S. A.

20 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1923, números 12.299 al 318.

Panificadora Popular Madrileña

20 acciones de 50 pesetas nominales, emisión 1.916, números 21.675 al 94, a favor de don José Morgado y Peña de Veiga.

Fomento de la Propiedad, S. A.

3 acciones de la serie A, de 500 pesetas nominales, emisión 1912, números 1.159 al 61.

Torrás, Herrería y Construcciones, S. A.

10 obligaciones de 500 pesetas nominales, emisión 1920, números 1.129 al 1.138.

Compañía de Consignaciones y Representaciones, S. A.

1 extracto de inscripción, comprensivo de una acción, número 22, de 5.000 pesetas nominales, emisión 1919, a favor de don José Echevarría.

Compañía Española del Golfo de Guinea

1 resguardo preferente a las 50 acciones nominativas de 500 pesetas nominales, comprendidas en el resguardo número 107, expedido a favor de don Juan Antonio Gómez Fox.

2 ídem, números 107 y 127, comprensivos de 50 y 6 acciones, a favor del mismo.

Pescaderías Coruñesas, S. A.

6 acciones de 1.000 pesetas nominales, emisión 1924, números 4.031 al 36.

Pesquerías del Sahara Español

3 acciones de la serie C, de 500 pesetas nominales, emisión 1920, números 536 al 38.

Sociedad Hispano Africana de Crédito y Fomento

71 resguardos provisionales, comprensivos de una acción preferente de 500 pesetas nominales, emisión 1911, números 201 al 211, 229 al 234, 306 al 331, 358 al 374, 400 al 410.

Compañía Minera de Linares

463 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1919, números 2.801 al 3.100, 5.252 al 300, 5.386, 5.388 al 500.

Autopista Madrid Cuenca Valencia

40 resguardos provisionales, comprensivos de una acción de 500 pesetas nominales (desembolsado el 25 por 100), números 572 al 611, a favor de don Angel de Mínguez y Díaz de la Cuesta.

Sociedad Española de Construcciones

200 acciones de la serie A, de 500 pesetas nominales, emisión 1922, números 201 al 400, a favor de don Ramón Báguena Navarro.

10 acciones de la serie B, de 500 pesetas nominales, emisión 1922, números 11 al 20, a favor del mismo.

Hijos de S. Domenech

602 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1933, números 1 al 602, a favor de don Juan Domenech Lloplis.

Sociedad Española General de Crédito

19 acciones de la serie A, de 2.000 reales, emisión 1864, números 2.136 al 39, 2.241 al 45, 3.949 al 58.

1 título de la serie B, comprensivo de cinco acciones de 2.000 reales, emisión 1864, número 10.973.

3 títulos de la serie C, números 12.293 y 94 y 15.938, comprensivos de diez acciones de 2.00 reales, emisión 1864.

Sociedad de Créditos Hipotecarios y Personales

8 cédulas de compensación, emisión 1925, números 173 al 180.

17 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1934, números 5 y 6, 979 al 83, 1.053 al 85, 1.067 y 58, 1.060, 1.062 y 63, 1.357, 1.443 y 44.

Corporación Española de Créditos y Finanzas, S. A.

10 acciones ordinarias de 50 pesetas, emisión 1930, número 177 al 186.

Compañía General de Créditos, Depósitos y Fomento

10 acciones provisionales de 1.900 reales de vellón, emisión 1864, números 291 al 300.

Cooperativa Mercantil de Crédito

2 acciones, serie B, de 100 pesetas, emisión 1918, números 496 y 811, a favor de don Francisco Llorente Moreno.

Editorial Tradicionalista, S. A.

5 acciones, serie B, de 500 pesetas, emisión 1933, números 3 al 5, 21 y 22.

La Editorial Católica, S. A.

10 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1923, números 2.787 al 96, a favor de don Leopoldo Trenor.

El Financiero

1 cédula de transformación de 100 pesetas nominales, emisión 1934, número 481.

Prensa Levantina, S. A.

23 acciones de 100 pesetas nominales, emisión 1917, números 198 al 200, 224 al 243, a favor de don Desiderio Criado las tres primeras y don Rafael Criado las restantes.

Editorial Agrícola Levantina, S. A.

100 acciones de la serie B, de 25 pesetas nominales, emisión 1931, números 301 al 400.

Papelera del Mijares, S. A.

10 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1931, números 1.428 al 37.

Sociedad Anónima General de Espectáculos

1 acción preferente de la serie B, de 100 pesetas nominales, emisión 1933, número 239.

Cinematográfica Española, S. A.

50 acciones de la serie C, de 100 pesetas nominales, emisión 1918, números 378 al 427.

Cinematográfica Guipuzcoana, S. A.

1 extracto de inscripción número 40, comprensivo de seis acciones de la serie A, de 250 pesetas nominales cada una, números 194 al 199, a favor de don E. Alvarez de Toledo.

Ediciones Cinematográfica Española, Sociedad Anónima

1 resguardo provisional número 106, comprensivo de 20 acciones de 250 pesetas nominales cada una, emisión 1935, a favor de don Desiderio Criado Cervera.

Cine Arte, S. A.

650 acciones de la serie A, de 500 pesetas nominales, emisión 1935, números 1 al 420, 471 al 700.

250 acciones de la serie B, de 500 pesetas, emisión 1935, números 751 al 1.000.

Obligaciones Hipotecarias del Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado

1.797 títulos de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1881, números 2.892 al 95, 2.980 al 3.100, 3.201 al 700, 10.989 al 92, 23.797 al 24.200, 25.956 al 26.073, 44.577 al 600, 61.401 al 992, 79.270 al 77, 24.301 al 22.

Auto Rhully, S. A.

39 acciones de 500 pesetas, emisión 1920, números 461 al 499.

Sociedad Anónima Mercantil Curraes D'Arvella

12 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1908, números 772 al 783.

Lida, Sociedad Anónima.

2 resguardos provisionales, comprensivos de una acción cada uno, de 500 pesetas nominales, emisión 1932, números 7 y 8.

Casino Primitivo de Albacete

9 obligaciones de la serie A, de 100 pesetas nominales, al 6 por 100, números 1.499 al 1.507.

Productos Cítricos, S. A.

194 acciones preferentes de 500 pesetas nominales, emisión 1928, números 111 al 130, 132 al 160, 211 al 310, 347 al 350, 404 al 423, 505 al 525.

223 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1924, números 684 al 690, 701 al 714, 740 al 749, 1.136 al 67, 1.184 al 215, 1.266 al 301, 1.535 al 53, 1.560 al 62, 1.613 al 17, 1.619 al 22, 1.673 al 722, 1.796, 1.809 al 11, 1.835 al 39, 1.928 y 29.

170 acciones, segunda serie, de 500 pesetas nominales, emisión 1926, números 111 al 160, 336 al 355, 461 al 510, 826 al 875.

Palacio de Hielo y del Automóvil de Madrid

500 acciones de dividendo, emisión 1921, números 2.326 al 825.

Española de Industria y Comercio Internacional, S. A.

5 resguardos provisionales números 1 y 2, 5 al 7, comprensivos de 50 acciones de 500 pesetas nominales cada una, a favor de don Miguel Díez Gutiérrez Canseco, don Rodolfo Simonetta, don Antonio Pérez Villamil, don José María Serra y Alonso del Real y don Federico Luchsinger y Centeno, respectivamente.

1.334 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1935, números 1 al 50, 101 al 199, 201, 205, 211 al 325, 327, 332 al 335, 338 al 1.400.

Regadíos y Energía de Valencia, S. A.

500 décimas partes de cédulas de fundador, emisión 1929, números 121.772 al 122.271.

625 acciones de la serie A, de 100 pesetas nominales, emisión 1928, números 32.088 al 712.

250 acciones de la serie A, de 100 pesetas nominales, emisión 1929, números 40.601 al 850.

50 acciones de la serie B, de 500 pesetas nominales, emisión 1929, números 3.541 al 90.

Taurina de Albacete

30 acciones de la primera serie, de 250 pesetas nominales, emisión 1917, números 1.524 al 30, 1.533 y 34, 1.536 y 37, 1.539 y 40, 1.542, 1.544 al 50, 1.553 al 56, 1.562 al 64, 1.567 y 68 y 1.569.

4 acciones de la serie primera, de 250 pesetas nominales, emisión 1918, números 1.716 y 17, 1.758, 1.949.

1 acción de la serie primera, de 250 pesetas nominales, emisión 1919, número 1.951.

5 acciones de la serie segunda, de 25 pesetas nominales, emisión 1917, números 111 al 113, 119 y 120.

17 acciones de la serie segunda, de 25 pesetas nominales, emisión 1919, números 639 al 642, 733, 923 al 927, 929 y 930, 1.324 al 27, 1.329.

9 acciones de la serie primera, de 250 pesetas nominales, emisión 1916, números 763 al 770 y 781.

Nueva Plaza de Toros de Madrid

2 obligaciones de 500 pesetas nominales, emisión 1924, al 6 por 100, números 6.923 y 24.

Valencia, F. C.

40 cédulas hipotecarias ordinarias de la serie A, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1933, números 321 al 360.

1 cédula hipotecaria preferente, de 50 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1933, núm. 893.

Hoteles y Deportes, S. A.

116 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1932, números 170 al 285, a favor de doña Pilar Criado de Becerril las 57 primeras, y de don Rafael Criado de Becerril, las restantes.

5 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1933, números 1.943 al 7, a favor de don José Moré Aparici.

Hoteles de Mallorca

20 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1933, números 3.931 al 50.

S. A. La Esperanza

85 acciones de la serie A, de 25 pesetas nominales, emisión 1904, números 1 al 12, 21 al 45, 78 y 9, 104 y 5, 114 al 9, 170 y 1, 174 al 85, 192, 241 y 2, 283 al 90, 299 al 302, 318, 322 al 7, 397 y 8.

Droguería La Campana, S. A.

20 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1926, números 1 al 20.

Promotora de la Industria del Ricino en España, S. A.

53 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1929, números 22 al 9, 144, 148 al 91.

La Provedora de Utrillas, S. A.

83 acciones de 25 pesetas nominales, emisión 1934, números 481 al 560, 968, 991 y 2, a favor de don Lucio Espinosa Hojas, las 80 primeras, y de don Ramón Aísa Acárete, las restantes.

Cámara Agrícola Oficial de Castellón de la Plana

38 obligaciones de 25 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1914, números 115 al 29, 133 al 44, 1.845 al 9, 1.851 al 6, a favor de don Miguel Fábregas Blasco todas ellas.

Sindicato Agrícola de Barbastro

4 títulos de 500 pesetas nominales, emisión 1927, números 3 al 6, a favor de don Antonio Pueyo Chinestra.

Sindicato Agrícola Molino Aceitero de Chiva

30 títulos de la serie A, de 40 pesetas nominales, emisión 1927, números 341 al 70, a favor de don Luis Ballarín Giner.

37 títulos de la serie B, de 40 pesetas nominales, emisión 1929, números 294 al 330, a favor del mismo.

Sindicato Católico Obrero Minero de Utrillas

5 acciones de 5 pesetas nominales, emisión 1931, números 73 al 7, a favor de don Pedro Bayo.

La Protectora Agrícola, S. A. de Azaila

29 acciones de la serie A, de 15 pesetas nominales, emisión 1924, números 1.243 al 6, 1.399, 1.658 al 62, 1.993 al 2.011.

La Habitación Obrera

1 acción de la serie A, de 100 pesetas nominales, emisión 1919, núm. 14.

Sociedad «Centro de Labradores», de Maella

4 acciones de 25 pesetas nominales, emisión 1929, números 539 al 42, a favor de don Desiderio Zorrilla Boudia.

Derivados de los Agrios, S. A.

70 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1934, números 726 al 56, 1.221 al 60.

Producción y Consumo de la Federación de Exportadores de Naranjas de Valencia

4 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, emisión 1932, números 25, 321 al 3, a favor de don Stéfano Gaffuri el primero, y de don José Tarazona e hijo, los restantes.

9 títulos de la serie B, de 500 pesetas nominales, emisión 1932, números 37 al 43, 214, 367, a favor de don José Tarazona e hijo, todos ellos.

La Industrial, S. A.

1 acción de 250 pesetas nominales, emisión 1908, número 230, a favor de don Miguel Gallego Calvo.

8 acciones de 250 pesetas nominales, emisión 1928, números 2.157 al 63, 3.926, a favor del mismo.

Aero Club de España. Sección Guipúzcoa

4 títulos de 50 pesetas nominales, emisión 1929, número 511 al 4, a favor del Duque de Nájera.

Las Estrellas

60 acciones de la serie B, de 100 pesetas nominales, emisión 1934, números 1 al 60.

S. A. Española Stadium

10 acciones de 500 pesetas nominales, de la serie C, emisión 1922, números 706 al 15.

S. A. de Enseñanza Libre «Sadef»

30 acciones de 50 pesetas nominales, emisión 1934, números 3.045 al 69, 4.577 al 81.

RECTIFICACION DE ERRORES

En la 49 relación de títulos recuperados, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 29 de enero de 1942, se ha padecido el error de consignar entre los residuos de 15 pesetas de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, el número 28.743, que debe entenderse sustituido por el número 28.734.

Dado en Madrid a 5 de febrero de 1942.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario Hilario Dago.

MADRID

Edicto

El señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de Primera Instancia número doce de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada en el del trece, por providencia dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Alfonso Piqueras Martín, sobre secuestro y enajenación de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de veintiséis mil setecientos cincuenta pesetas, ha acordado sacar a la venta en segunda subasta dicha finca, que se describe en la forma siguiente:

Un hotel con sus dependencias y jardín, formando una sola finca, radicante en la villa de Aravaca, partido judicial de San Lorenzo de El Escorial, enclavada entre la calle Real, plaza del Rollo, Camino de la Cruz de la Trinidad y calle de Carrezuela, señalada con los números 1, 3 y 5 por la plaza del Rollo; con el 11 por la calle Real, a la que tiene su fachada principal. Ocupa una superficie de ochocientos veintiocho metros treinta y nueve decímetros y ocho centímetros cuadrados, equivalentes a diez mil seiscientos ochenta y seis cuadra-

dos, y linda, por el sur o fachada principal, con la calle Real; por el este o derecha, entrando, con la plaza del Rollo; por el oeste o izquierda, con la calle de Carreznuela, y por el norte, con relación a la fachada principal, por la vereda o camino que conduce a la Cruz de la Trinidad.

En el interior del solar y completamente aislado de la fachada del mismo, se alza el hotel, de base cuadrada por las cuatro fachadas.

Dicha subasta deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado del número trece y en la del de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial, el día doce de marzo próximo, a las once de su mañana, previa publicación de edictos con antelación de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y en uno de los periódicos de circulación de la misma, previéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y precedentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se cita también para la subasta por medio de este edicto a los herederos desconocidos de don Alfonso Piquera, para que tengan conocimiento de ella y puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1942.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Francisco Valcarlos.

779-A. J.

MADRID

Edictos

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecinueve de

esta capital, en autos que se tramitan, conforme a las reglas establecidas en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, a instancia del Procurador don Juan Avila Pla, en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre rescisión de un préstamo de cinco mil doscientas cincuenta pesetas de capital, resto del que fué hecho a doña Antonio Martínez Ramos y a sus hijos don Juan Luis y doña Encarnación Bueno Martínez, y sobre venta de las fincas hipotecadas en su garantía, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los inmuebles siguientes:

En Alicante

Casa habitación, sita en la partida de los Angeles, sobre la carretera de Alicante a San Vicente, en que, en su frente, que mira al Oeste, se ha señalado con la letra B, mide seis metros veinticinco centímetros de fachada por trece de fondo, que hacen una superficie de ochenta y un metros con veinticinco centímetros cuadrados, equivalentes a mil cuarenta y seis pies cuadrados; linda, por derecha e izquierda, entrando, con casa de esta hacienda, y espalda, Juan Bautista Ripoll.

Otra casa de habitación en la partida de los Angeles, sobre la carretera de Alicante a San Vicente, en que su frente, que mira al Oeste, se ha señalado con la letra C, mide seis metros veinticinco centímetros de fachada por trece de fondo, que hacen una superficie de ochenta y un metros veinticinco centímetros cuadrados, equivalentes a mil cuarenta y seis pies cuadrados, siendo sus linderos por su derecha, entrando, y por la izquierda, con casa de esta testamentaria, y por espalda, con otra de don Juan Bautista Ripoll.

Y otra casa de habitación, en igual partida que las anteriores, sobre la carretera de Alicante a San Vicente, en que en su frente, que mira al Oeste, se ha señalado con la letra D, mide seis metros veinticinco centímetros de fachada por trece de fondo, que hacen una superficie de ochenta y un metros con veinticinco centímetros cuadrados, equivalentes a mil cuarenta y seis pies cuadrados, siendo sus linderos por la derecha, entrando, con la anteriormente descrita; por la izquierda, con la calle de la Igualdad, y por espalda, con casa de Juan Bautista Ripoll.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de tres mil quinientas pesetas para cada una de las fincas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Tercera.—Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la cantidad

expresada que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Alicante, al que por reparto correspondía, el día dos de marzo próximo, y hora de las once.

Quinta.—Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Ante mí: Ramiro Torres.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia interino (ilegible).

853—A J

MADRID

Edicto

Don Antonio Martínez García, Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en los autos que sigue el Procurador don Ruperto Aicua Murillo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María del Carmen Moreno Jiménez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de cinco mil doscientas cincuenta pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia a la venta, en pública y primera subasta, dicha finca hipotecada, que es:

Casa en la estación de Peñarroya, del término de Bémez, ahora de Pueblo Nuevo del Terrible, situada en la calle Real, sin número de gobierno antes, número diecisiete hoy, de cinco metros de fachada por siete de fondo, por haber dejado tres para calle; que linda: por la derecha, entrando, con la de Miguel Vera; por la izquierda, con otra de Andrea Serena Ortega, y por la espalda, con terreno de la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A., que se compone de dos cuerpos, dos habitaciones, cocina y corral.

Para cuyo remate, que se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual

clase de Fuente Obejuna, se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las doce horas, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diez mil quinientas pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado precio.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez de Primera Instancia, A. Martínez García.—El Secretario, P. Almarcegui.

781—A J

MADRID*Edicto*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Pla, contra don Manuel Gutiérrez Paralias, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en garantía de un préstamo de cuatro mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada, y que es la siguiente

Finca

Una casa habitación de una sola planta, situada en la villa de Gerena, partido judicial y provincia de Sevilla, al sitio del Cerro de las Grutas, de cabida ciento cuarenta y ocho metros cuadrados; linda: por el frente, con el Pozuelo; por la derecha, entrando, con baldío; por la izquierda, entrando, con casa de Antonio Peralías, y por espalda, con baldío.

Para cuya subasta, que se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y ante el de Primera Instancia que por reparto corresponde de Sevilla, se ha señalado el día cinco de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la anterior, o sea la cantidad de seis mil pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del expresado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

784—A J

MADRID*Edicto*

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Idefonso Cañadas Inza y doña Luisa Sabariegos Orús, sobre secuestro de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de diecinueve mil pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de quince días por lo menos y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada, que es:

«Una casa sita en Ciudad Real, calle de Caballeros, número doce, ocupa una superficie de setecientos setenta y cinco metros cuadrados, compuesta de planta baja y principal, con dos descubiertos; linda: por la derecha, entrando, con la casa número diez de dicha calle, de

doña Carmen y doña Adoración Sabariegos y Canella; por la izquierda, con otra del Curato de la Parroquia de Santa María del Prado, y por la espalda, con esta misma casa, con otra de los herederos de don Juan Sobrino y con la ya citada de doña Carmen y doña Adoración Sabariegos.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar, doble y simultáneamente, ante este dicho Juzgado y el de igual clase de Ciudad Real, se ha señalado el día seis de marzo próximo, a las once de su mañana, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, por lo menos, la cantidad de tres mil pesetas a que asciende el diez por ciento del tipo que sirvió de precio para la segunda; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante este Juzgado de Madrid; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

783—A J

MADRID*Edicto*

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de Primera Instancia, encargado del despacho del número quince de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada por este Juzgado, Secretaría del señor Cortés, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Martín Veña, contra don Pedro Moya Ruiz, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de quince mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez, la siguiente:

«Finca.—En Infantes; una finca rústica, en término de Infantes, denominada Prado Pajarillo, de haber 9 hectáreas, 75 áreas, 53 centiáreas, o sean 15 fanegas, un celemin y 3 cuartillos de marco real; linda: a Saliente, con el Caz del Molino de Camero, con tierras de don Andrés Gutiérrez de la Vega y don Antonio Molina; Mediodía, con los herederos de don Juan Fernández Yáñez y casero de Cozar, Poniente,

con el Caz del Molino de Felguera, y Norte, con la zanja Ladrón y Madre del Molino de Camero.

Advertencias

Primera.—Para cuyo acto, que se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y el de Primera Instancia de Infantes, se ha señalado el próximo día tres de marzo venidero, a las once de su mañana.

Segunda.—Se celebrará sin sujeción a tipo; no aprobándose remates que no cubran las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta.

Tercera.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta (veintidós mil quinientas pesetas).

Cuarta.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse los licitadores con los mismos, y no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez, Antonio de Santiago y Soto. El Secretario judicial (ilegible).

782—A J

MADRID

Cédula de notificación

En este Juzgado se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Guillermo Aguilar, contra don Juan García Fernández (sobre reclamación de un crédito hipotecario de 24.500 pesetas, intereses y costas, con garantía de dos fincas, de las que se persigue únicamente la siguiente:

Finca.—En Fuente del Maestre. Una tierra en dicho término a los sitios de Cantarde o Canchales de la Rivera. Titana Bóveda y Pellejo, de cabida 65 fanegas y 3 celemines, equivalentes a 41 hectáreas 35 áreas y 10 centiares. Linda: por Norte, con propiedad de don Antonio Cuéllar y Epifanía Díez; Sur, arroyo Cantarote, don Luis Benavente y don Antonio Muñoz; Este,

doña Leonor Calderón y vereda de la Bóveda, y Oeste, vereda de Guadajira. Tiene una casa de campo de planta baja y un tinajón pajar. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Zafra el 5 de febrero de 1927, al tomo 208, folio 17, finca número 13.181, inscripción primera.

En dichos autos, aportada certificación de cargas, aparece sobre la mencionada finca, entre otras, la siguiente:

Tercero. Otra hipoteca impuesta por don Juan García Fernández, en favor de don Juan Crespo Bermejo, en garantía de un préstamo de siete mil pesetas, por tiempo de tres meses, no devengando interés alguno y quedando afecta la finca por tal cantidad de principal, intereses que por la mora del deudor pudieran devengarse y un crédito supletorio de tres mil pesetas para atender al pago de las costas y gastos que la efectividad pudiera motivar. Inscrita en el tomo 208 de Fuente del Maestre, folio 23 vuelto, inscripción segunda, con fecha 21 de julio de 1931.

Consta en dichos autos el fallecimiento de don Juan Crespo Bermejo, y en su virtud, desconociendo la parte actora el domicilio de sus herederos o causahabientes, a instancia de la misma, ha recaído la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Bono Pons. Madrid, dos de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Los anteriores exhortos y escrito unanse a los autos de su razón, y, como se solicita, hágase saber el estado de estos autos a los herederos o causahabientes del segundo acreedor hipotecario, don Juan Crespo Bermejo, al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca objeto de este procedimiento, notificación que por desconocerse el domicilio de los mismos se llevará a efecto por medio de edictos fijados en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de Almendralejo y publicados en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Badajoz y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, librándose para todo ello los oportunos despachos.

Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Bono. — Ante mí, Antonio Yáñez.» (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos o causahabientes del segundo acreedor hipotecario don Juan Crespo Bermejo, expido la presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez a 2 de febrero de 1942.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, R. Bono.

852 A J

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera instancia número 5, de Madrid, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña María de los Desamparados, don Ramón y don Juan Rovira Orlandis y don José Orlandis Rovira, como herederos o causahabientes del deudor don Joaquín María de Rovira y Merita, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 84.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez de las siguientes fincas, sitas en Alcoy:

1.ª Una casa situada en una calle sin nombre, por donde está señalada con el número 1; consta de una sola planta vivienda y mide una superficie de setenta y cinco metros cuadrados. Linda por su frente o fachada Sur, con la calle de su situación; por la derecha entrando, Este, con carretera de Usola o calle X del plano; a la izquierda u Oeste, con la casa que a continuación se describe, y a la espalda o Norte, con terrenos de que se segrega. Tasada en la cantidad de ocho mil pesetas.

2.ª Otra casa en la misma calle, número 2, de una sola planta para una sola vivienda, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados. Linda al frente o fachada, que es el Sur, con la calle de su situación; al Este o derecha, con la finca anterior; al Oeste o izquierda, con casa número 3, y al Norte o fondo, con terreno de que se segrega. Tasada en ocho mil pesetas.

3.ª Otra casa en la misma calle, número 3, de una sola planta para una sola vivienda, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados. Linda por el frente o Sur, con la calle de su situación; a la derecha, con la finca anterior; a la izquierda, con casa número 4, y a la espalda, con terreno de donde se segrega, siendo la derecha el Este; la izquierda, el Oeste, y la espalda, el Norte. Tasada en ocho mil pesetas.

4.ª Otra casa en la misma calle, número 4, de una sola planta para una sola vivienda, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados. Linda al Sur o fachada con la calle de su situación; al Este o derecha, con la finca anterior; al Oeste o izquierda, con la casa número 5, y al Norte o espalda, con terreno de la que se segrega la presente. Tasada en ocho mil pesetas.

5.ª Otra casa en la misma calle, número 5, de una sola planta para una sola vivienda, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados. Lin-

da por Sur o frente, con la calle de su situación; al Este o derecha, con la finca anterior; al Oeste o izquierda, con la casa número 6, y al Norte o fondo, con terreno de que se segrega. Tasada en ocho mil pesetas.

6.ª Otra casa en la misma calle, número 6, de una sola planta para una sola vivienda, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados. Linda al Sur o frente, con la calle de su situación; al Este o derecha, con la anterior casa; al Oeste o izquierda, con la casa número 7, y al Norte o espalda, con terreno de que se segrega. Tasada en ocho mil pesetas.

7.ª Otra casa en la misma calle, número 7, de una sola planta para una sola vivienda, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, y linda al Sur o frente, con la calle de su situación; al Este o derecha, con la finca anterior; al Oeste o izquierda, con la casa número 8, y al Norte o espalda, con terreno de que se segrega. Tasada en ocho mil pesetas.

8.ª Otra casa en la misma calle, número 8, de una sola planta para una sola vivienda, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, y linda al Sur o frente, con la calle de su situación; al Este o derecha, con la casa anterior; al Oeste o izquierda, con la casa número 9, y al Norte o espalda, con terreno de que se segrega. Tasada en ocho mil pesetas.

9.ª Otra casa en la misma calle, número 9, de una sola planta para una sola vivienda, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, y linda al Sur o frente, con la calle de su situación; al Este o derecha, con la finca anterior; al Oeste o izquierda, con la casa número 10, y al Norte o espalda, con terreno de que se segrega. Tasada en ocho mil pesetas.

10. Otra casa en la misma calle, número 10, de una sola planta para una sola vivienda, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, y linda al Sur o frente, con la calle de su situación; al Este o derecha, con la finca anterior; al Oeste o izquierda, con la casa número 11, y al Norte o espalda, con terreno de que se segrega. Tasada en ocho mil pesetas.

11. Otra casa en la misma calle, número 11, de una sola planta para una sola vivienda, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, y linda al Sur o frente, con la calle de su situación; al Este o derecha, con la finca anterior; al Oeste o izquierda, con la casa número 12, y al Norte o espalda, con terreno de que se segrega. Tasada en ocho mil pesetas.

12. Otra casa en la misma calle, número 12, de una sola planta para una sola vivienda, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados

y linda al Sur o frente, con la calle de su situación; al Este o derecha, con la finca anterior; al Oeste o izquierda, con la casa número 13, y al Norte o espalda, con terreno de que se segrega. Tasada en ocho mil pesetas.

13. Otra casa en la misma calle, número 13, de una sola planta para una sola vivienda, con una superficie de 75 metros cuadrados, y linda al Sur o frente con la calle de su situación; al Este o derecha, con la finca anterior; al Oeste o izquierda, con la casa número 14, y al Norte o espalda, con terreno de que se segrega. Tasada en ocho mil pesetas.

14. Otra casa en la misma calle, número 14, de una sola planta para una sola vivienda, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados. Linda al Sur o frente, con la calle de su situación; al Este o derecha, con la casa anterior; al Oeste o izquierda, con la casa número 15, y al Norte o espalda, con terreno de que se segrega. Tasada en ocho mil pesetas.

15. Otra casa en la misma calle, número 15, de una sola planta para una sola vivienda, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados. Linda al Sur o frente con la calle de su situación; al Este o derecha, con la casa anterior; al Oeste o izquierda, con la casa número 16, y al Norte o espalda, con terreno de que se segrega. Tasada en ocho mil pesetas.

16. Otra casa en la misma calle, número 16, de una sola planta para una sola vivienda, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados. Linda al Sur o frente, con la calle de su situación; al Este o derecha, con la casa anterior; al Oeste o izquierda, con la casa número 17, y al Norte o espalda, con terreno de que se segrega. Tasada en ocho mil pesetas.

17. Otra casa en la misma calle, número 17, de una sola planta para una sola vivienda, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados. Linda al Sur o frente, con la calle de su situación; al Este o derecha, con la casa anterior; al Oeste o izquierda, con la casa número 18, y al Norte o espalda, con terreno de que se segrega. Tasada en ocho mil pesetas.

18. Otra casa en la misma calle, número 18, de una sola planta para una sola vivienda, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados. Linda al Sur o frente, con la calle de su situación; al Este o derecha, con la casa anterior; al Oeste o izquierda, con la casa número 19, y al Norte o espalda, con terreno de que se segrega. Tasada en ocho mil pesetas.

19. Otra casa en la misma calle, número 19, de una sola planta para una sola vivienda, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados.

Linda por Sur o frente, con la calle de su situación; al Este o derecha, con la casa anterior; al Oeste o izquierda, con la casa número 20, y al Norte o espalda, con terreno de que se segrega. Tasada en la cantidad de ocho mil pesetas.

20. Otra casa en la misma calle, número 20, de una sola planta para una sola vivienda, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados. Linda por el Sur o frente, con la calle de su situación; al Este o derecha, con la finca anterior; al Oeste o izquierda, con la casa número 21, y al Norte o espalda, con terreno de que se segrega. Tasada en ocho mil pesetas.

21. Otra casa situada en la misma calle, de una sola planta para una sola vivienda, señalada con el número 21, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, que linda al Sur o fachada, con la calle de su situación; al Este o derecha entrando, con la casa número 20, antes descrita, y al Norte o espalda y Oeste o izquierda, con terrenos de que se segrega, pertenecientes al señor conde de Rotava. Tasada en ocho mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar, posible y simultáneamente, en este Juzgado de Primera Instancia número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Alcoy, se ha señalado el día 11 de marzo próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del total precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, con los cuales deberán conformarse, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por desconocerse el actual domi-

cilio de los deudores, doña María de los Desamparados, don Ramón y don Juan Rovira Orlandis y don José Orlandis Rovira, como herederos y causahabientes de don Joaquín María de Rovira y Merita, a instancia de la parte actora, se cita por medio del presente para dicha subasta a los expresados señores no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión previo pago del débito

Dado en Madrid, a 27 de enero de 1942.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Juez de Primera Instancia interino número 5 (ilegible).

780-A J

J A E N

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Primera Instancia de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Eulalia Jiménez Parra, asistida de su esposo don Juan Ochoa Villalta, se tramita expediente a fin de acreditar la primera ej dominio en que se halla de la finca siguiente, cuya descripción es conforme al Registro de la Propiedad

Una casa pequeña, situada en la villa de La Guardia, calle de la Fuente, marcada con el número 6 de la manzana número 8, compuesta de un solo cuerpo y un piso; linda, por la derecha, con un corral propio de Juan María Soro, marcado con el número 4; por la izquierda, con la casa número 8 de la misma calle, propia de Fernando Núñez, y por la espalda, con el paso o callejón de la Fuente; tiene nueve metros de frente y seis de fondo.

La descrita finca la adquirió la doña Eulalia Jiménez Parra, en 15 de junio de 1936, por compra a Idefonso Rubio Suárez, mediante documento privado.

La mencionada casa actualmente, en virtud de haber sido reedificada, está formada en la siguiente forma:

Casa marcada con el número 6 de la calle de la Fuente, de la villa de La Guardia, que linda por su derecha, entrando, con corral de Antonio Jiménez, hoy sus herederos; izquierda, con Juan López Núñez, y por la espalda, con callejón del lavadero público; tiene treinta y nueve metros y diecisiete centímetros cuadrados; se compone de tres pisos y planta baja, seis locales interiores y planta baja y azotea.

La relacionada casa, en la forma descrita en primer lugar, se encuentra inscrita en el Registro a nombre de Ana Martínez Carmona y amillarada a nombre de Idefonso Rubio Suárez.

Por providencia de hoy, se ha admitido a trámite el expediente, así como las pruebas ofrecidas, habiéndose acordado convocar a la titular de la finca,

Ana Martínez Carmona, de una manera expresa, al vendedor Idefonso Rubio Suárez y a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, con el fin de que comparezcan a hacer uso de su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, a partir del siguiente hábil al de la última publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia.

Y para que tenga lugar la publicación en tales periódicos, se expide el presente.

Dado en Jaén, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Juan Antonio Linares — Ante mi (ilegible) 851-A J

UBEDA

Don José Echevarría y González de Aguilar, Juez de Primera Instancia interino del partido de Ubeda.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Trinidad Benavides Utrilla, como viuda del que fué Registrador de la Propiedad de esta ciudad de Ubeda, don José del Castillo Martínez, fallecido el diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete, se instruye expediente para la devolución de la fianza que el mismo tenía constituida en la Caja General de Depósitos, como garantía de su cargo; y se anuncia tal devolución por este primer edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de Jaén, para que en un plazo de tres meses, contados desde la publicación, todos aquellos que tuvieren que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación, y se hace constar que los Registros que ha servido son los siguientes: Villar del Arzobispo, Murias de Paredes, Casas Ibáñez, Madridejos, Albuñol, Soria, Castro del Río, Alcalá de Guadaíra, Illescas, Liria y el último Ubeda.

Dado en Ubeda a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez, José Echevarría.—El Secretario, P. H., Manuel López. 135-A J.

LARACHE

Edicto

Don José Planas de Tovar, accidental Juez de Primera Instancia de Larache y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración legal de ausencia, bajo el número 10 de 1941, a instancia de doña Rosario García Alonso, declarada pobre en sentido legal, mayor de edad, casada, profesión sus labores y vecina de Larache, y por providencia de esta fecha he acordado llamar al ausente don Simón Victoriano Mancilla, mayor de edad, intérprete,

natural de Mogador y de éstos vecinos, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, a cuyos fines se hace constar que la referida solicitante ha comparecido como esposa del señor Mancilla, y se previene a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado, haciéndose además constar que este es el segundo llamamiento y es por término de dos meses.

Dado en Larache a quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, José Planas Tovar.—El Secretario accidental, Antonio Cózar. 134-A. J.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RES. PONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

ALICANTE

Don Ramón Zoido, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se incoan expedientes contra:

Vecinos de Alicante:
Vicente Guillén Llopis.
Miguel Ferrer Seva.
Victor García Alonso.
Jesús Donado M. Peñasco.
Vicente Carratalá Ortiz.
Vicente Adall Bonilla.
Alfredo Risco Gómez.
Eliseo Góñez Serrano.
Evaristo Botella Asensi.
Francisco Martí Villalba.
Fulgencio López Clemente.
José Rodríguez Sánchez.
Jesús Rodríguez Ramil.
Manuel García Ferrer.
Matías Torres Hernández.
Rafael Cabrera Castro.
Sergio Hernández Deltell.

Salvador Ruiz Pérez.
Vicente González Rubio.
Luis Beltrán Albeza.
Julio Gómez Tierra.
Josefa María Llorca Such.
Ruperto Quiles García.
Joaquín Palacios Roig.
Angel Sala Prats, del comercio, casado.

Vecinos de Elda:

Amadeo Juan Santos.
Miguel Martínez Nieto.
Antonio Hernández Vera.
Antonio Soler Galiano.
Juan Huesca Miralles.
Silverio Grabero Esquivá.
Ricardo Martínez Más.
Antonio Parra García.
José Joaquín Vera Arenas.
Juan García Gras.
Angel Cremades Cremades.
Walter Pardo Pérez.
Basilio Miralles Botella.
Miguel Sánchez Gutiérrez.
Francisco Cuenca López.
Juan Ruano López.
Claudio Amorós Oliver.
Pascual Sánchez Martínez.
Paulides González Vidal.

Vecinos de Busot:

Vicente Linares Guier.
Antonio Munuera García.
Elias Mohino Berzosa.
Jesús Aldeguer Manzanaro.
José María Jover Escolano.
Eleuterio Durá Romero.
Rafael García Cabrera.
Vicente Gálvez Pastor.
Vicente Morant Moreno.

Vecinos de Alcoy:

Francisco Insa Sempere.
Enrique Vañó Nicomedes.
Guadalupe Sempere Tomás.
Fernando Mira Ramos.
Justo Martínez Gisbert.

Vecinos de Monóvar:

Francisco Pérez Rico.
Juan García Sanchis.
Alejandro Pertejo Sesano.
María Pertejo Sesano.
José Pina Valero.
José Poveda Sanchis.
Daniel Poveda Armero.
Enrique Pina Valero.
Juan Pérez Compañ.
Tomás Plaza Rico.
Salvador Pérez Alemnar.
José Poveda Marqués.
Faustino Poveda Picó.
Salvador Poveda Corbi.
Francisco Martínez Navarro.
Miguel Mira Samper.
Juan Mena Arias.
Ceferino Máñez Gráu.
Francisco Martínez Poveda.
Enrique Mondéjar Esteve.
Juan Molina Cardosa.
Ramón Mallebrera Crespo.
Luis Morant Moreno.

Juan Navarro Pérez.
Juan Navarro Navarro.
Justo Navarro Pérez.
Luis Navarro Rico.
José Navarro Amorós.
Primitivo Navarro Martínez.
Joaquín Maruenda Brotóns.
Manuel Molla Pertejo.
Eduvigis Mallebrera Maruenda.
José Maestre Deltell.
José Maestre Rico.
José Sabater Rico.
Luis Torres Mallebrera.
Antonio Tortosa Silvestre.
Antonio Sabater Picó.
Joaquín Sánchez López.
Nicolás Sepulcre Pastor.
Enrique Sabater Vidal.
Remedios Sabater Monzo.
Juan Serrano Díaz.
José Sempere López.
Luis Tintero Marín.
Francisco Tintero Marín.
Miguel Villalta Gisbert.
Onofre Vizcaino Martínez.
Luis Vidal Cerdá.
José Valle Ponzoda.
Amador Vidal Monsó.
José Verdú Jiménez.
Enrique Veruá Alarcón.
Tomás Vidal Deltell.
Margarita Laco Albert.
José Sánchez Portas.
José Guill Guarinós.
Ramón Morant Peinado.
Antonio Sánchez Hernández.
José María Mallebrera Pérez.
José Corbi Poveda, (a) «Pansa».
Francisco Brotóns Albert.
Luis Poveda Corbi.
José Poveda Corbi.
Marcial Pastor Esteve.
Joaquín Pastor Gráu.
José Poveda Guillén.
José Pérez Pérez.
Luis Maestre Mallebrera.
Ignacio Martínez Sánchez.
Fermín Martín Sánchez.
Antonio Maruenda Pastor.
Luis Maestre Ródenas.
Francisco Maestre Leal.
Antonio Martínez Cerdá.
José María Martínez Corbi.
Manuel Maure Gómez.
Francisco Maruenda Torres.
Antonio Molina Gradosa.
Luis Navarro Navarro.
José Navarro Rentero.
Joaquín Navarro Amorós.
Juan Navarro Falcó.
Francisco Román Escolano.
Francisco Román Pérez.
José Romero Armero.
Luis Rico Cantó.
José Rico Lloréns.
Isidro Román Crespo.
José Ródenas Mallebrera.
Enrique Rico Verdú.
José Ramón Requena Colomer.
Lorenzo Rico Llopis.
Luis Rico Pastor.

Antonio Ripoll Jiménez.
Rafael Michar Pastor.
Ginés Pérez Vival.
Concepción Pina Sanchiz.
María Pau Cantó.
José María Pico Carbonell.
José Pérez Ferrándiz.
Juan Poveda Samper.
Antonio Poveda Monso.
Esteban Pastor Jiménez.
José Poveda Grau.
María Pina Sanchiz.
José Payá Sogorb.
Demetrio Poveda Monso.
Antonio Samper Deltell.
Tomás Vidal Pérez.
Antonio Pina Corbi.
Salvador Vicente Esteve.
Silvino Verdú Rico.
Tomás Vidal Rico.
Francisco Villalta Nobleza.
Francisco Zaragoza.
José Ramón Linares.
Enrique Rico Llopis.
José Rico Vidal.
Luis Sánchez López.
Jesús Samper López.
Bernardo Ramírez Brotóns.
Antonio Sabater Rico.
Juan Sánchez Maruenda.
Vicente Sánchez Sanchiz.
Luis Sogorb Vidal.
Tomás Serrano Rodríguez.
Amador Samper Pérez.
José Sánchez Silvestre.
Ramón Sanchiz Botella.
Antonio Sanchiz Hernández.
José Sánchez Fabregat.
José Samper Martínez.
Luis Sánchez Vidal.
José Sánchez Picó.
José Sabater Monso.

Vecinos de Novelda:

José Navarro Albero.
Javier Segura Torregrosa.
Pedro Lloréns Moreda.
Luis Cantó Díaz.

Vecinos de Hurchilla:

Francisco Girona López.
Francisco Costa Baldo.
Antonio Baldo Franco.
José Baldo Franco.
Andrés Costa García.
Antonio Martínez Ternel.
Enrique Girona López.
José Baldo Girona.
Francisco Robles Godoy.
Joaquín López Ros.
Trinitario Baldo Martínez.
Ramón Costa Samper.
Joaquín Baldo Lloris.
Jesús Baldo Bernícola.
Manuel Baldo Franco.

Vecinos de Villena:

José Milán Pérez.
Pedro Muñoz Vera.
Fernando Cortés Camarasa.
Ramón Sánchez Gómez.

Vecinos de Crevillente:

Aitano Sánchez Alarcón.
Antonio Belén Carceller.
Diego Antón Pomares.
Vicente Gómez Cayusta.

Vecinos de Benejúzar:

Miguel Casas Rodrigo, casado.
Manuel Rudiz García, carnicero, casado.

Francisco Bernabé Martínez, casado.
Juan Hernández Fernández, casado.
Antonio Mirote Rodas.

De otras localidades:

Ricardo Moya Verdú, de Torremanzanas.

Antonio Verdú Jordá, de ídem.
Vicente Amorós Blasco, de San Juan.
Francisco Gadea Puig, de ídem.
Enrique Bardisa Lloréns, de Confrides.
Acolfo Monllor García, de ídem.
Pascual Míguez Navarro, de Catral.
Sebastián Costa Navarro, de ídem.
Francisco Bosque Carceller, de ídem.
Javier Tosa Ronda, de Callosa de En-sarriá.

Antonio Pina Pina, de El Escorratel.
Jaime Bena Peinado, de La Murada.
Vicente Pavía Seguí, de Vall de Gallinera.

Crescencio Hernández Gálvez, de ídem.
Rafael Vicedo Pérez, de Planes.
Josefina Ripoll Pérez, de Petrel.
Bautista Monzóniz Alemany, de Pego.
Carmen García Díaz, de Orçeta.
Pascual Pomares Martínez, de Monforte del Cid.

José Ferrándiz Sala, de Muchamiel.
Francisco Salvador Catalá, de Jávea.
Rafael Soler Ortiz, de Campello.
Francisco Llopis Baeza, de ídem.
Vicente Ponsoda Vidal, de Benimantell.

Francisco Ribes Giner, de Benisa.
Antonio Gallego Martínez, de Torreveja.

Antonio Viudes Meseguer, de ídem.
Antonio Martínez Sajá, de ídem.
Salvador Carbonell Garrigós, de Tibi.
Miguel Ricardo Carbonell Morató, de ídem.

Luis Ibáñez Albero, de ídem.
Constantino Brotóns Brotóns, de Pre-tel.

Vicente Brotóns Rico, de ídem.
Emilio Díaz Delgado.
Fernando García Pla, de Jijona.
José Chornet Soler, de ídem.
Antonio Ramón Lloret, de Elche.
Ricardo Lloréns Linares, de Rellou.
Pascual Méndez Castelló, de Tibi.
Simón Nogueroles Soriano, de Beni-dorm.

José López Cremades, de Aspe.
Antonio Lafuente Agulló, de Aitea.
Francisco Pascual Boronat, de Beni-fato.

Teresa Pascual Boronat, de ídem.
Javier Aracil Cánovas, de Benilloba.
Juan Chafer Blanco, de Benimarfall.

Gonzalo Chafer Biosca, de ídem.
Mariano Vilaplana Blasco, de ídem.
Alicante, 17 de diciembre de 1941.—
El Juez, Ramón Zoido.
P. P.—16.828.

CIUDAD REAL

Anuncio

Don Angel Suarez Bárcena y de Llera.
Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real.

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se instruye en este Juzgado de mi cargo expediente de responsabilidad política contra:

Alberto Trujillo Cazallas, natural de Calzada de Calatrava y vecino de Villanueva de San Carlos, hijo de Juan y Patrocinio, viudo, de 57 años, carretero.

Ignacio Escudero López, natural y vecino de Pedro Muñoz, hijo de Vicente y Melitona, de 66 años, viudo, labrador.

Mercedes Apio López, natural y vecino de Pedro Muñoz, con domicilio en la calle de la Independencia, casado con Josefa Sanz Muñoz, jornalero.

Fermin Parra Escudero, natural y vecino de Pedro Muñoz, de 42 años, herrero, hijo de Juan y de Mariana, casado.

Ignacio Escudero Fernández, natural y vecino de Pedro Muñoz, de 38 años, hijo de Angel e Isabel, casado, jornalero.

Jesús Valencia Félix, natural de Villanueva de San Carlos, vecino de Belvis, de 38 años, hijo de Pedro y de Florencia, casado, jornalero.

Hilario la Guía Sánchez, natural y vecino de Pedro Muñoz, de 56 años, hijo de Ceferino y Pia, casado, jornalero.

Feliciano Espinosa Pulpón, natural y vecino de Pedro Muñoz, de 50 años, hijo de Juan Antonio y de María Cruz, viudo, jornalero.

Juan Muñoz Aranda, natural y vecino de Pedro Muñoz, de 46 años, casado, jornalero, hijo de Odón y de Matea.

Aquilino Duque Fernández, natural y vecino de Solana del Pino, de 39 años, hijo de Nicolás y de Antonia, casado, del campo.

Emilio Serrano Ayuso, vecino de Pedro Muñoz, que fué ejecutado, siendo de estado casado y de profesión labrador.

Odón Muñoz Pradillos, natural y vecino de Pedro Muñoz, de 72 años, labrador, viudo, hijo de Gregorio y de María.

Hermógenes Ramírez Romero, casado, labrador.

Melanio Aranda Navas, natural y vecino de Mestanza, de 35 años, hijo de Alberto y Cristeta, casado, jornalero.

Gerardo Almodóvar Ginés, de 33 años, natural y vecino de Viso del Marqués, hijo de Marcelino y Dolores, soltero, practicante.

Noe Zarco García, vecino de Pedro Muñoz, casado, propietario.

José Salmerón Portero, de 38 años, natural de Linares, vecino de Viso del Marqués, hijo de Sebastián y de Juana, casado, jornalero.

Ricardo Serna Fernández (a) «Troncha», natural de Villanueva de San Carlos, vecino de Anejo de Alameda, casado, de 32 años, labrador.

Eladio Calzada Camacho, natural y vecino de Viso del Marqués, hijo de Manuel y Francisca, soltero, inválido.

Sixto Torres Caballero, natural y vecino de Viso del Marqués, hijo de José y de Leonarda, casado, jornalero.

Eduardo Saura Cano, natural de Mestanza y vecino de Villanueva de San Carlos, hijo de Angel y de Francisca, labrador, de 50 años.

Vicente Pareja Ruiz, natural y vecino de Mestanza, de 51 años, hijo de Fabián y Visitación, casado, jornalero.

Restituto Romero López, natural y vecino de Los Pozuelos de Calatrava, de 49 años, hijo de Mariano y Francisca, casado, jornalero.

Francisco Menchen Lara, de 59 años, natural de Membrilla y vecino de Viso del Marqués, hijo de Juan y de Teresa, casado, industrial.

TOLEDO

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Toledo:

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se incoa expediente contra:

Miguel Aguilar Fernández, natural y vecino de Escalonilla, soltero, jornalero.

Pedro Hernández Agudo, natural y vecino de Chozas de Canales.

Bernardina Sánchez Almeida, natural y vecina de Escalona, casada.

Isaac López Gómez, natural y vecino de Escalona.

Luis Alonso Gutiérrez, natural y vecino de Escalonilla.

Agustín Palomo Santurde, natural y vecino de Escalonilla.

Mariano García Portero, natural y vecino de Esquivias.

Juan Sánchez Hernández, natural y vecino de Esquivias.

Vicente Peinado Bautista, natural y vecino de Fuensalida.

Bautista Redondo Redondo, natural y vecino de Gamonal, casado.